BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 185, fecha: martes, 29 de Septiembre de 2026
Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php
Cod. Verificación:a0ca6566bc4e7e5ebfabfc259d10287aace2ec19

SUMARIO

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

RESOLUCIÓN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA PARA LEVANTAR ACTAS PREVIAS A OCUPACIÓN DE FINCAS AFECTADAS POR CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS BICHERO SOLAR, BRUMA SOLAR, MONTERÍA SOLAR Y OJEADOR SOLAR, EN PROVINCIA DE GUADALAJARA. BOP-GU-2026 - 2510

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABÁNADES

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2026 BOP-GU-2026 - 2511

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026 BOP-GU-2026 - 2512

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA BOP-GU-2026 - 2513

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2026 PERIODO 04 BOP-GU-2026 - 2514

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE INSPECTORES DE SERVICIOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO BOP-GU-2026 - 2517

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO PROMOCIÓN INTERNA DE 4 PLAZAS DE AYUDANTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS BOP-GU-2026 - 2516

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE CINCO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA BOP-GU-2026 - 2515

AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DEMANIAL PARA USO DE BAR BOP-GU-2026 - 2518

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

MODIFICACIÓN DE LA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS BOP-GU-2026 - 2519

AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BOP-GU-2026 - 2520

AYUNTAMIENTO DE MILLANA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL BOP-GU-2026 - 2521

AYUNTAMIENTO DE MUDUEX

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DEMANIAL PARA USO DE BAR BOP-GU-2026 - 2522

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS BOP-GU-2026 - 2524

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. º 2/2026 BOP-GU-2026 - 2523

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES BOP-GU-2026 - 2525

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ASISTENCIALES DE COMEDOR ESCOLAR A FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. BOP-GU-2026 - 2526

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2025 BOP-GU-2026 - 2527

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES

COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL BOP-GU-2026 - 2528

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

RESOLUCIÓN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA PARA LEVANTAR ACTAS PREVIAS A OCUPACIÓN DE FINCAS AFECTADAS POR CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS BICHERO SOLAR, BRUMA SOLAR, MONTERÍA SOLAR Y OJEADOR SOLAR, EN PROVINCIA DE GUADALAJARA.

2510

Resolución de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de las instalaciones fotovoltaicas Bichero Solar (PFot-194), Bruma Solar (PFot-196), Montería Solar (PFot-203), y Ojeador Solar (PFot-209), de 64,5 MW, 70 MW, 55,26 MW y de 53,32 MW de potencia instalada, respectivamente, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Guadalajara, Pozo de Guadalajara y Pioz, en la provincia de Guadalajara.

Mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de fecha 19 de julio de 2024, publicada el 8 de agosto de 2024, en el BOE número 191, se otorga a Bichero Solar, S.L.U. autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Bichero Solar, de 64,5 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Guadalajara, en la provincia de Guadalajara, y se declara, en concreto, su utilidad pública (PFot-194).

Mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 19 de julio de 2024, publicada el 2 de agosto de 2024, en el BOE número 186, se otorga a Bruma Solar, S.L.U., autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Bruma Solar, de 70 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Guadalajara, Anchuelo, Villalbilla, San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz, en la provincia de Guadalajara y en la Comunidad de Madrid, y se declara, en concreto, su utilidad pública (PFot-196).

Mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 19 de julio de 2024, publicada el 8 de agosto de 2024, en el BOE número 191, se otorga a Montería Solar, S.L.U., autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Montería Solar, de 55,26 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Pozo de Guadalajara y Guadalajara, en la provincia de Guadalajara, y se declara, en concreto, su utilidad pública (PFot-203).

Mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha

19 de julio de 2024, publicada el 8 de agosto de 2024, en el BOE número 191, se otorga a Ojeador Solar, S.L.U., autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Ojeador Solar, de 53,32 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Pioz, Pozo de Guadalajara y Guadalajara, en la provincia de Guadalajara, y se declara, en concreto, su utilidad pública (PFot-209).

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 140 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Con fecha 4 de febrero de 2026, y en virtud de lo establecido por el artículo 5 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, las sociedades Bichero Solar, S.L.U., Bruma Solar, S.L.U., Montería Solar, S.L.U., y Ojeador Solar, S.L.U., en la condición de entidades beneficiarias en la expropiación, presentan ante esta Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha escrito solicitando el inicio de la tramitación del procedimiento expropiatorio de determinados bienes y derechos afectados por las instalaciones correspondientes a los proyectos citados anteriormente y, en consecuencia, la convocatoria para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y Actas de Ocupación definitivas, si procede.

En cumplimiento y ejecución del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 73.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente para que el día y hora que en la misma se expresa comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario, para llevar a cabo, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar en las fechas indicadas, según el horario que se asigna a cada afectado en la relación anexa a este anuncio:

Ayuntamientos de Pioz y Pozo de Guadalajara, el día 11 de noviembre de 2026.

Ayuntamiento de Guadalajara, los días 12 y 13 de noviembre de 2026.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir por sí mismos o

representados por personas debidamente autorizadas, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad actualizados (preferiblemente nota simple del registro de la propiedad) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito o Notario, si lo estiman oportuno.

A tenor de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se insertarán los correspondientes anuncios en: Boletín Oficial del Estado; Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara; dos de los diarios de mayor circulación, y Tablón de Edictos de los correspondientes Ayuntamientos.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el anexo.

De acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa los titulares y demás interesados podrán formular, ante la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido cometer en la relación de bienes y derechos afectados cuya relación individualizada se adjunta a este escrito, así como identificar otros posibles bienes o derechos afectados, y sus titulares, por no figurar en la relación anterior.

Podrán presentarse las alegaciones citadas, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: https://reg.redsara.es (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3EA0040433), en la oficina de Registro de la Subdelegación del Gobierno, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico General citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente los números de expedientes PFot-194, PFot-196, PFot-203 o PFot-209, según los casos, al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

ANEXO: Relación de Bienes y Derechos afectados

T.M. Pioz

Planta fotovoltaica PSFV Ojeador Solar y línea soterrada de 30 kV (PFot-209)

Nº PARCELA PROYECTO	Nº FINCA ANUNCIO DUP	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	PLANTA (m2)	LÍNEA BT/MT TEMPORAL (m2)	LÍNEA BT PERMANENTE (m2)	LÍNEA MT PERMANENTE (m2)	LONGITUD LÍNEA BT (m)	LONGITUD LÍNEA MT (m)	LINEA BT/MT (m2)	VIALES DEFINITIVOS (m2)	SUPERFICIE AFECTADA TEMPORAL (m2)	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVA (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO	FECHA HORA

8	PFV-59	19263A00200084	2	84	JUAN DIAZ COBO	13.646,05									13.646,05	Labor o labradío secano	11/11/2026 9:00
11	PFV-62	19263A00200087	2	87	AMPARO MONDEDEU GOMEZ	10.856,43									10.856,43	Labor o labradío secano	11/11/2026 9:00
12	PFV-63	19263A00200088	2	88	HEREDEROS DE MARIANA MONDEDEU GOMEZ	12.001,67									12.001,67	Labor o Labradío secano	11/11/2026 9:20
21	PFV-72	19263A00300093	3	93	HEREDEROS DE CELESTINO RODRIGUEZ BALDOMINOS	43.071,13	62,03	49,97		12,49		112,00		62,03	43.183,12	Labor o Labradío secano	11/11/2026 9:20

T.M. Pozo de Guadalajara

Planta fotovoltaica PSFV Ojeador Solar y línea soterrada de 30 kV (PFot-209)

Nº PARCELA PROYECTO	Nº FINCA ANUNCIO DUP	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	PLANTA (m2)	LÍNEA BT/MT TEMPORAL (m2)	LÍNEA BT PERMANENTE (m2)	LÍNEA MT PERMANENTE (m2)	LONGITUD LÍNEA BT (m)	LONGITUD LÍNEA MT (m)	LINEA BT/MT (m2)	VIALES DEFINITIVOS (m2)	SUPERFICIE AFECTADA TEMPORAL (m2)	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVA (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO	FECHA HORA
25	LSMT- 48	19270A00100015	1	15	MARIA BELEN BALDOMINOS BALDOMINOS		748,77		266,16		83,24	1.014,93		748,77	1.014,93	Labor o Labradío secano	11/11/2026 10:20
35	LSMT- 46	19270A00100118	1	118	GONZALO GISMERO PEÑAS JOSÉ MARÍA GISMERO PEÑAS MARÍA DEL PILAR GISMERO PEÑAS TOMÁS GISMERO PEÑAS DAVID GISMERO SERHYEYEV HANNA SERHYEYEVA		59,34		19,78		678,85	79,12		59,34	79,12	Labor o Labradío secano	11/11/2026 10:20
27	LSMT-44	19270A00100019	1	19	MARIA DEL PILAR SANCHEZ PEÑAS		2.349,85		781,72		261,00	3.131,57		2.349,85	3.131,57	Labor o Labradío secano	11/11/2026 10:40
44	LSMT-42	19270A00100150	1	150	HEREDEROS DE M JUANA DE PEREZ PARDO BACHILLER		286,08	26,18	95,28	6,54	144,96	407,53	152,40	286,08	559,93	Labor o Labradío secano	11/11/2026 11:00
46	LSMT-45	19270A00100165	1	165	FRANCISCO JAVIER PEÑAS GARCIA MARIA ESPERANZA PEÑAS GARCIA MARIA RAQUEL PEÑAS GARCIA MAXIMINO PEÑAS GARCIA		882,10		294,04		98,02	1.176,13		882,10	1.176,13	Labor o Labradío secano	11/11/2026 11:20
48	LSMT-40	19270A00100170	1	170	OSCAR BALDOMINOS BALDOMINOS		1.546,61		514,75		171,73	2.061,36		1.546,61	2.061,36	Pastos y Labor o Labradío secano	11/11/2026 11:40
47	LSMT-39	19270A00100169	1	169	MARIA JESUS BALDOMINOS BALDOMINOS		2.778,56		926,46		308,79	3.705,01		2.778,56	3.705,01	Pastos y Labor o Labradío secano	11/11/2026 11:45
52	LSMT-35	19270A00100193	1	193	MARIA DEL CARMEN GÓMEZ DÍAZ JULIO RODRIGUEZ MONTORO								1.030,55		1.030,55	Labor o labradío secano	11/11/2026 12:00
36	PFV-34	19270A00100123	1	123	AMELIA RODRIGUEZ SANCHEZ CESAR RODRIGUEZ SANCHEZ GREGORIO RODRIGUEZ SANCHEZ ESPERANZA SANCHEZ GARCIA	51.412,99							50,26		51.463,25	Labor o labradío secano	11/11/2026 12:25

Planta fotovoltaica PSFV Montería Solar y línea soterrada en 30 kV (PFot-203)

Nº PARCELA PROYECTO	Nº FINCA ANUNCIO DUP	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	PLANTA (m2)	LÍNEA BT/MT TEMPORAL (m2)	LÍNEA BT PERMANENTE (m2)	LÍNEA MT PERMANENTE (m2)	LONGITUD LÍNEA BT (m)	LONGITUD LÍNEA MT (m)	LINEA BT/MT (m2)	VIALES DEFINITIVOS (m2)	SUPERFICIE AFECTADA TEMPORAL (m2)	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVA (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO	FECHA HORA
35	PFV-LSMT-10	19270A00100118	1	118	GONZALO GISMERO PEÑAS JOSÉ MARÍA GISMERO PEÑAS MARÍA DEL PILAR GISMERO PEÑAS TOMÁS GISMERO PEÑAS DAVID GISMERO SERHYEYEV HANNA SERHYEYEVA	85.353,34									85.353,34	Labor o Labradío secano	11/11/2026 10:20
31	PFV-7	19270A00100026	1	26	HEREDEROS DE CARMEN DEL OLMO FLORES	3.991,01									3.991,01	Labor o Labradío secano	11/11/2026 11:00
44	PFV-LSMT-17	19270A00100150	1	150	HEREDEROS DE M JUANA DE PEREZ PARDO BACHILLER	25.887,50	58,50	26,18	20,00	6,54	6,50	104,68	152,40	58,50	26.096,86	Labor o Labradío secano	11/11/2026 11:00
49	PFV-22	19270A00100182	1	182	HEREDEROS DE M JUANA DE PEREZ PARDO BACHILLER	12.805,54									12.805,54	Labor o Labradío secano	11/11/2026 11:00
50	PFV-23	19270A00100183	1	183	HEREDEROS DE JULIAN DE LARRAYA POLO	13.653,20							41,87		13.695,06	Labor o Labradío secano	11/11/2026 12:05

33	PFV-9	19270A001000281		28	HEREDEROS DE MILAGROS BALDOMINOS RUIZ	38.595,83									38.595,83	Labor o Labradío secano	11/11/2026 12:20

T.M. Guadalajara

Línea soterrada de 30 kV de la planta fotovoltaica PSFV Ojeador Solar (PFot-209)

Nº PARCELA PROYECTO	Nº FINCA ANUNCIO DUP	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	LÍNEA BT/MT TEMPORAL (m2)	LÍNEA BT PERMANENTE (m2)	LÍNEA MT PERMANENTE (m2)	LONGITUD LÍNEA BT (m)	LONGITUD LÍNEA MT (m)	LINEA BT/MT (m2)	VIALES DEFINITIVOS (m2)	SUPERFICIE AFECTADA TEMPORAL (m2)	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVA (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO	FECHA HORA
75	LSMT-9	19900A01300031	13	31	CARMEN JESUSA CASCAJERO GARCÉS MARÍA ÁNGELES CASCAJERO GARCES MARÍA CONSUELO CASCAJERO GARCÉS MARÍA JOSÉ CASCAJERO GARCÉS	410,61					410,61		410,61	451,72	Labor o Labradío secano	12/11/2026 9:00
80	LSMT-14	19900A01300038	13	38	CARMEN JESUSA CASCAJERO GARCÉS MARÍA ÁNGELES CASCAJERO GARCÉS MARIA CONSUELO CASCAJERO GARCÉS MARÍA JOSÉ CASCAJERO GARCÉS	220,01					220,01		220,01	220,01	Labor o Labradío secano	12/11/2026 9:00
83	LSMT-16	19900A01300174	13	174	CARMEN JESUSA CASCAJERO GARCÉS MARÍA ÁNGELES CASCAJERO GARCÉS MARÍA CONSUELO CASCAJERO GARCÉS MARÍA JOSÉ CASCAJERO GARCÉS	1.872,81		1.612,36		311,33	3.485,17		1.872,81	3.485,17	Labor o Labradío secano	12/11/2026 9:00
66	LSMT-3	19900A01300022	13	22	ANTONIO DOMINGUEZ CASCAJERO JESÚS JUAN DOMINGUEZ CASCAJERO JOSÉ DOMINGUEZ CASCAJERO MARÍA DEL CÁRMEN DOMINGUEZ CASCAJERO JONÁS DOMINGUEZ FERNÁNDEZ JUAN MANUEL DOMINGUEZ FERNÁNDEZ	107,10					107,10		107,10		Labor o Labradío secano	12/11/2026 9:40
71	LSMT-6	19900A01300027	13	27	HEREDEROS DE CARLOS ELEUTERIO DE SÁNCHEZ GONZÁLEZ	213,37					213,37		213,37	232,64	Labor o Labradío secano	12/11/2026 10:00
67	LSMT-4	19900A01300023	13	23	FRANCISCO JAVIER PEÑAS GARCÍA MARÍA ESPERANZA PEÑAS GARCÍA MARÍA RAQUEL PEÑAS GARCÍA MAXIMINO PEÑAS GARCÍA	89,09					97,09		89,09		Labor o Labradío secano	12/11/2026 10:30
76	LSMT-10	19900A01300034	13	34	FRANCISCO JAVIER PEÑAS GARCÍA MARÍA ESPERANZA PEÑAS GARCÍA MARÍA RAQUEL PEÑAS GARCÍA MAXIMINO PEÑAS GARCÍA	464,29					464,29		464,29	505,97	Labor o Labradío secano	12/11/2026 10:30
78	LSMT-12	19900A01300036	13	36	FRANCISCO JAVIER PEÑAS GARCÍA MARÍA ESPERANZA PEÑAS GARCÍA MARÍA RAQUEL PEÑAS GARCÍA MAXIMINO PEÑAS GARCÍA	1.954,62		1.541,81		288,50	3.496,43		1.954,62	3.496,43	Labor o Labradío secano	12/11/2026 10:30
69	LSMT-5	19900A01300025	13	25	VISITACIÓN SÁNCHEZ VENTURA	302,10					302,10		302,10	329,34	Labor o Labradío secano	12/11/2026 10:45
79	LSMT-13	19900A01300037	13	37	VISITACIÓN SÁNCHEZ VENTURA	508,55					508,55		508,55	508,55	Labor o labradío secano	12/11/2026 11:05
74	LSMT-8	19900A01300030	13	30	CRISTINO MINGUEZ SÁNCHEZ MARÍA DOLORES MINGUEZ SANCHEZ	197,20					197,20		197,20	217,42	Labor o Labradío secano	12/11/2026 12:05
73	LSMT-7	19900A01300029	13	29	CARLOS SÁNCHEZ CORRAL	212,34					212,34		212,34	231,62	Labor o Labradío secano	12/11/2026 12:25
77	LSMT-11	19900A01300035	13	35	CARLOS SÁNCHEZ CORRAL	2.906,53		1.494,43		288,09	4.400,95		2.906,53	4.400,95	Labor o Labradío secano	12/11/2026 12:45
82	LSMT-15	19900A01300068	13	68	ALEJANDRO LUCAS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	922,74					922,74		922,74	922,74	Labor o Labradío secano	13/11/2026 9:00
84	LSMT-2	19900A01300207	13	207	CARLOS SÁNCHEZ SORIA JUAN JOSÉ SÁNCHEZ SORIA MARÍA CARMEN SÁNCHEZ SORIA	133,00					133,00				Labor - tierra arable	13/11/2026 9:00
85	LSMT-2	19900A01300209	13	209	MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ BALDOMINOS	191,00					191,00				Labor - tierra arable	13/11/2026 9:00
86	LSMT-2	19900A01300210	13	210	CARLOS SÁNCHEZ SORIA JUAN JOSÉ SÁNCHEZ SORIA MARÍA CÁRMEN SÁNCHEZ SORIA	195,00					195,00				Labor - tierra arable	13/11/2026 9:00

Línea soterrada de 30 kV de la planta fotovoltaica PSFV Montería Solar (PFot-203)

Nº PARCELA PROYECTO	Nº FINCA ANUNCIO DUP	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	LÍNEA BT/MT TEMPORAL (m2)	LÍNEA BT PERMANENTE (m2)	LÍNEA MT PERMANENTE (m2)	LONGITUD LÍNEA BT (m)	LONGITUD LÍNEA MT (m)	LINEA BT/MT (m2)	VIALES DEFINITIVOS (m2)	SUPERFICIE AFECTADA TEMPORAL (m2)	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVA (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO	FECHA HORA

Nº PARCELA PROYECTO	Nº FINCA ANUNCIO DUP	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	LÍNEA BT/MT TEMPORAL (m2)	LÍNEA BT PERMANENTE (m2)	LÍNEA MT PERMANENTE (m2)	LONGITUD LÍNEA BT (m)	LONGITUD LÍNEA MT (m)	LINEA BT/MT (m2)	VIALES DEFINITIVOS (m2)	SUPERFICIE AFECTADA TEMPORAL (m2)	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVA (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO	FECHA HORA
68	LSMT-35	19900A01300024	13	24	HEREDEROS DE CARLOS ELEUTERIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	106,47					116,23		106,47	9,76	Labor o Labradío secano	12/11/2026 10:00
70	LSMT-37	19900A01300026	13	26	PAULA RIVERA SÁNCHEZ MARÍA LUZ SÁNCHEZ BALDOMINOS MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ BALDOMINOS	200,09					200,09		200,09	18,64	Labor o Labradío secano	12/11/2026 11:25
72	LSMT-39	19900A01300028	13	28	CRISTINO MINGUEZ SÁNCHEZ MARÍA DOLORES MINGUEZ SÁNCHEZ	180,17					180,17		180,17	16,18	Labor o Labradío secano	12/11/2026 11:45
62	LSMT-31	19900A01300011	13	11	ALBERTO HIGUERA TOLEDANO	2.076,16					2.076,16		2.076,16		Labor o Labradío secano y Monte bajo	12/11/2026 11:45
105	LSMT-56	19900A01700008	17	8	ALBERTO HIGUERA TOLEDANO	3.635,22					3.635,22		3.635,22		Monte bajo, Improductivo, Labor o Labradío secano	12/11/2026 11:45
106	LSMT-57	19900A01700009	17	9	ALBERTO HIGUERA TOLEDANO	429,24					429,24		429,24		Monte bajo	12/11/2026 11:45
107	LSMT-58	19900A01700010	17	10	ALBERTO HIGUERA TOLEDANO	264,52					264,52		264,52		Monte bajo y Labor o Labradío secano	12/11/2026 11:45

Planta fotovoltaica PSFV Bichero Solar y línea soterrada en 30 kV (PFot-194)

Nº PARCELA PROYECTO	Nº FINCA ANUNCIO DUP	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	PLANTA (m2)	LÍNEA BT/MT TEMPORAL (m2)	LÍNEA BT PERMANENTE (m2)	LÍNEA MT PERMANENTE (m2)	LONGITUD LÍNEA BT (m)	LONGITUD LÍNEA MT (m)	LINEA BT/MT (m2)	VIALES DEFINITIVOS (m2)	SUPERFICIE AFECTADA TEMPORAL (m2)	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVA (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO	FECHA HORA
63	LSMT-2	19900A01300016	13	16	GLORIA BALDOMINOS BALDOMINOS		242,62					243,00		243,00		Labor o Labradío secano	12/11/2026 9:00
100	LSMT-36	19900A01700001	17	1	GLORIA BALDOMINOS BALDOMINOS		272,62					273,00		273,00		Labor o Labradío secano	12/11/2026 9:20
93	PFV-29	19900A01600009	16	9	MAXIMINO PEÑAS GARCIA	26.880,42									26.880,00	Labor o Labradío secano	12/11/2026 13:05
94	PFV-30	19900A01600010	16	10	MAXIMINO PEÑAS GARCIA	44.532,48									44.532,00	Labor o Labradío secano	12/11/2026 13:25
108	PFV-44	19900A01700017	17	17	HEREDEROS DE M JUANA DE PEREZ PARDO BACHILLER	38.101,01									38.101,00	Pastos y Labor o Labradío secano	13/11/2026 9:40
109	PFV-45	19900A01700018	17	18	HEREDEROS DE M JUANA DE PEREZ PARDO BACHILLER	40.746,56									40.747,00	Pastos y Labor o Labradío secano	13/11/2026 9:40
120	PFV-56	19900A01700029	17	29	HEREDEROS DE M JUANA DE PEREZ PARDO BACHILLER	21.863,78						48,00			21.864,00	Labor o Labradío secano	13/11/2026 9:40
122	PFV-58	19900A01700031	17	31	HEREDEROS DE M JUANA DE PEREZ PARDO BACHILLER	28.806,47									28.806,00	Labor o Labradío secano	13/11/2026 9:40
132	PFV-68	19900A01700041	17	41	HEREDEROS DE M JUANA DE PEREZ PARDO BACHILLER	18.419,59									18.420,00	Labor o Labradío secano	13/11/2026 9:40
115	PFV-51	19900A01700024	17	24	HEREDEROS DE JUAN BAUTISTA DE PEREZ PARDO BACHILLER PILAR CAMBRONERO CALVO CORTÉS MARÍA DEL CÁRMEN CAMBRONERO ANTONIO CORTÉS FRAILE MILAGROS CORTÉS FRAILE MILAGROS FRAILE LÓPEZ	26.820,63									26.821,00	Labor o Labradío secano	13/11/2026 9:45
123	PFV-59	19900A01700032	17	32	HEREDEROS DE JUAN BAUTISTA DE PEREZ PARDO BACHILLER PILAR CAMBRONERO CALVO CORTÉS MARÍA DEL CÁRMEN CAMBRONERO ANTONIO CORTÉS FRAILE MILAGROS CORTÉS FRAILE MILAGROS FRAILE LÓPEZ	24.734,72									24.735,00	Labor o Labradío secano	13/11/2026 10:05
113	PFV-49	19900A01700022	17	22	HEREDEROS DE EDUARDO DE RUIZ GALAN	42.369,82									42.370,00	Labor o Labradío secano	13/11/2026 10:55
127	PFV-63	19900A01700036	17	36	HEREDEROS DE EDUARDO DE RUIZ GALAN	47.071,98							286,69		47.072,00	Labor o Labradío secano	13/11/2026 10:55
102	PFV-38	19900A01700005	17	5	ADOLFO ALONSO BALDOMINOS ANA OLGA ALONSO BALDOMINOS ANTONIO ENRIQUE ALONSO BALDOMINOS ENRIQUE ALONSO BALDOMINOS RAMÓN ALONSO BALDOMINOS	35.361,67									35.362,00	Labor o Labradío secano	13/11/2026 12:15

Planta fotovoltaica PSFV Bruma Solar y Línea soterrada en 30 Kv (PFot-196)

Nº PARCELA PROYECTO	Nº FINCA ANUNCIO DUP	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	PLANTA (m2)	LONGITUD TRAZA (m)	OCUPACIÓN PERMANENTE CANALIZACIÓN (m2)	SERVIDUMBRE CANALIZACIÓN (m2)	OCUPACIÓN TOTAL CANALIZACIÓN (m2)	AFECCIÓN TEMPORAL CANALIZACIÓN (m2)	AFECCIÓN TEMPORAL COMPLETA (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO	FECHA HORA
147	LSMT-13	19900A01300069	13	69	CARMEN JESUSA CASCAJERO GARCÉS MARÍA ÁNGELES CASCAJERO GARCÉS MARÍA CONSUELO CASCAJERO GARCÉS MARÍA JOSÉ CASCAJERO GARCÉS		107,23	96,51	223,78	320,29	638,00	958,29	Labor o Labradío secano	12/11/2026 9:00
149	LSMT-15	19900A01300083	13	83	HEREDEROS DE CARLOS ELEUTERIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ		140,28	126,25	294,58	420,83	895,00	1.315,83	Labor o Labradío secano	12/11/2026 10:00
150	LSMT-16	19900A01300084	13	84	FRANCISCO JAVIER PEÑAS GARCÍA MARÍA ESPERANZA PEÑAS GARCÍA MARÍA RAQUEL PEÑAS GARCÍA MAXIMINO PEÑAS GARCÍA		147,22	132,50	309,16	441,66	834,00	1.275,66	Labor o Labradío secano	12/11/2026 10:30
152	LSMT-18	19900A01300086	13	86	FRANCISCO JAVIER PEÑAS GARCÍA MARÍA ESPERANZA PEÑAS GARCÍA MARÍA RAQUEL PEÑAS GARCÍA MAXIMINO PEÑAS GARCÍA		31,28	28,15	65,69	93,84	117,00	210,84	Labor o Labradío secano	12/11/2026 10:30
62	LSMT-11	19900A01300011	13	11	ALBERTO HIGUERA TOLEDANO		263,91	237,36	496,17	733,53	1.554,00	2.287,53	Labor o Labradío secano y Monte bajo	12/11/2026 11:45
157	LSMT-28	19900A01600018	16	18	ALBERTO HIGUERA TOLEDANO						219,00	219,00	Labor o Labradío secano y Monte bajo	12/11/2026 11:45
82	LSMT-12	19900A01300068	13	68	ALEJANDRO LUCAS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ		71,16	64,04	149,43	213,47	507,00	720,47	Labor o Labradío secano	13/11/2026 9:00
141	LSMT-25	19900A01400020	14	20	MARÍA DEL CRISTAL MARIÁTEGUI VALDÉS		51,65	46,51	58,13	104,64	314,00	418,64	Monte bajo, Labor o Labradío secano y Erial a Pastos	13/11/2026 10:25
144	LSMT-8	19900A01300008	13	8	BEATRIZ BELÉN MARIÁTEGUI VÁLDÉS		552,26	497,03	1.159,61	1.656,64	2.780,00	2.780,00	Labor o Labradío secano y Monte bajo	13/11/2026 10:45
145	LSMT-9	19900A01300009	13	9	MARÍA ASUNCIÓN MARIÁTEGUI VÁLDÉS MARIA DE LA ASUNCIÓN MERRY DEL VAL MARIÁTEGUI						123,00	123,00	Monte bajo e Improductivo	13/11/2026 11:05
154	LSMT-24	19900A01400017	14	17	TERESA MARIÁTEGUI VÁLDÉS		463,80	413,89	838,53	1.252,42	2.528,00	3.780,42	Labor o Labradío secano y Monte bajo	13/11/2026 11:25
148	LSMT-14	19900A01300082	13	82	HEREDEROS DE NICOLÁS SEVERIANO ROJO		154,11	138,70	323,62	462,32	911,00	1.373,32	Labor o Labradío secano	13/11/2026 11:35
146	LSMT-10	19900A01300010	13	10	HEREDEROS DE MARÍA VALDÉS OZORES		84,35	75,91	175,27	251,18	457,00	457,00	Monte bajo	13/11/2026 11:45
151	LSMT-17	19900A01300085	13	85	GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ CANALES MARÍA SÁNCHEZ CANALES MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ CANALES		115,64	104,07	238,38	342,45	568,00	910,45	Labor o Labradío secano	13/11/2026 11:55

Subestación SET Pozo I (PFot-196)

Nº PARCELA PROYECTO	Nº FINCA ANUNCIO DUP	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	SUPERFICIE PERMANENTE OCUPACIÓN (m2)	CAMINO – SUPERFICIE PERMANENTE OCUPACIÓN (m2)	CAMINO – SUPERFICIE TEMPORAL OCUPACIÓN (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO	FECHA HORA
81	SET-2	19900A01300067	13	67	CARMEN JESUSA CASCAJERO GARCÉS MARÍA ÁNGELES CASCAJERO GARCES MARÍA CONSUELO CASCAJERO GARCÉS MARÍA JOSÉ CASCAJERO GARCÉS	1.094,96	168,52	361,54	Labor o Labradío secano	12/11/2026 9:00
83	SET-4	19900A01300174	13	174	CARMEN JESUSA CASCAJERO GARCÉS MARÍA ÁNGELES CASCAJERO GARCES MARÍA CONSUELO CASCAJERO GARCÉS MARÍA JOSÉ CASCAJERO GARCÉS	706,47			Labor o Labradío secano	12/11/2026 9:00
82	SET-3	19900A01300068	13	68	ALEJANDRO LUCAS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	2.636,21			Labor o Labradío secano	13/11/2026 9:00

Línea de Alta Tensión L220 ES Pozo I (PFot-196)

Nº PARCELA PROYECTO	Nº FINCA ANUNCIO DUP	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	LONGITUD TRAZA (m)	SERVIDUMBRE VUELO (m2)	ZONA SEGURIDAD (m2)	SUPERFICIE PERMANENTE OCUPACIÓN APOYO (m2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL APOYO (m2)	LONGITUD RODADURA PARCELA (m)	NATURALEZA DEL TERRENO	FECHA HORA
81	LAT-3	19900A01300067	13	67	CARMEN JESUSA CASCAJERO GARCÉS MARÍA ÁNGELES CASCAJERO GARCÉS MARÍA CONSUELO CASCAJERO GARCÉS MARÍA JOSÉ CASCAJERO GARCÉS	28,94	759,86	1.040,05				Labor o Labradío secano	12/11/2026 9:00

Toledo, 24 de septiembre de 2026. El Delegado del Gobierno, José Pablo Sabrido Fernández.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABÁNADES

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2026

2511

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [http://abanades.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Abánades, a 25 de septiembre de 2026. El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Ángel Layna Medina.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

2512

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2026, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Impuesto Directos	44.700,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	100,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	4.450,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.100,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	27.650,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	25.000,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	104.000,00
PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Gastos de personal	17.400,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	29.200,00
Capítulo 3: Gastos financieros	500,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	6.800,00
Capítulo 5: Fondo de Contigencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	50.100,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	104.000,00

ANEXO DE PERSONAL PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Grupo	Nivel C.D.	C. Especific	Provisión	Titulación	Observaciones
Secretaria-Intervención	A1	24	SI	Concurso	Licenciado	Agrupado con los municipios de Miedes de Atienza y Romanillos de Atienza

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra el

referido presupuesto.

En Bañuelos a 18 de septiembre de 2026.- El Alcalde.- Fdo.: Florentino Álvaro Noguerales

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA

2513

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0856 de fecha de 24 de septiembre de 2026 del Ayuntamiento de Brihuega resuelve la publicación del nombramiento de una plaza vacante Técnico/a Municipal (Arquitecto), A1, personal funcionario, en el marco del proceso de empleo llevado a cabo en el Ayuntamiento de Brihuega, la cual se transcribe de forma literal:

“ Antecedentes:

Expediente	Procedimiento
1791/2025	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	24/11/25	
Providencia de Alcaldía	24/11/25	
Informe Secretaria	02/12/25	
Bases Generales de la Convocatoria	22/12/25	
Informe-Propuesta de Resolución	18/12/25	
Informe de Fiscalización Fase «A»	18/12/25	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	Nº1090/25 22/12/25	
Anuncio BOP	nº. 248, 29/12/25	
Anuncio BOE	Núm. 5 06/01/26	
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	29/12/25	
Resolución de Alcaldía aprobando la rectificación de las bases de la convocatoria	Nº72 04/02/2026	
Anuncio BOP	Nº. 26, 09/02/26	
Anuncio BOE	Núm. 40 14/02/2026	
Resolución de Alcaldía aprobando la composición definitiva del Tribunal calificador	Nº546 19/06/26	
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	Nº174 05/03/26	
Anuncio BOP	Nº. 46, 09/03/26	

Certificado de Secretaría	31/03/26	
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	Nº352 26/05/2026	
Anuncio BOP de relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para cubrir una plaza de Técnico/a Municipal (Arquitecto), personal funcionario	nº. 101, 29/05/26	
Anuncio BOP de modificación miembros de tribunal del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Municipal (Arquitecto)	nº. 116, 22/06/26	
Acta de constitución del Tribunal y desarrollo de los ejercicios de oposición, del proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de arquitecto, mediante el sistema de concurso-oposición del ayuntamiento de Brihuega	23/06/2026	
Acta de resolución de alegaciones a calificaciones provisionales y calificación definitiva del procedimiento selectivo., del proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de arquitecto, mediante el sistema de concurso-oposición del ayuntamiento de Brihuega	01/09/26	
Anuncio de publicación de las calificaciones definitivas del proceso de selección para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición, de una plaza de técnico de administración especial, Arquitecto (A1), del ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara)	07/09/26	
Remisión a la Alcaldía del Acta de las Pruebas selectivas	14/09/26	
Anuncio BOP de relación de aprobados del proceso selectivo de Técnico/a Municipal (Arquitecto)	nº. 178, 17/09/26	

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO. Realizar el nombramiento como funcionario de carrera para la plaza de Técnico/a Municipal (Arquitecto), A1, nivel 26, a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
Gonzalo de Lucas Moratilla	***3867**

SEGUNDO. Disponer la cantidad para la retribución del nombrado que será la que corresponda por razón de plantilla y presupuestos aprobados.

TERCERO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza.

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 1 de octubre de 2026.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el

Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://brihuega.sedelectronica.es y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

QUINTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SEXTO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo c, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Brihuega, a 24 de septiembre de 2026. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo Esteban.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2026 PERIODO 04

2514

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 2026-2416 dictada con fecha 22/09/2026 de los padrones y listas cobratorias de los tributos locales CICLO INTEGRAL DEL AGUA, referido al ejercicio 2026 PERIODO 04, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio y de la inserción del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Casar, se pone en conocimiento de las personas o entidades obligadas al pago que las mismas estarán expuestas al público, pudiendo ser consultadas en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa del CICLO INTEGRAL DEL AGUA correspondiente al año 2026 PERIODO 04 durante el plazo: 01/10/2026 - 02/11/2026.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2026 PERIODO 04	01/10/2026 - 02/11/2026	01/10/2026

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras indicadas en el mismo.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se

iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En El Casar, a 23 de septiembre de 2026. LA TESORERA. BEGOÑA VAZQUEZ ALBACETE.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE INSPECTORES DE SERVICIOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO

2517

A la vista del expediente tramitado para cubrir por turno libre y mediante oposición dos plazas de inspectores de servicios, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2026; y conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 26 de junio de 2026, por el que se aprueban las bases y convocatoria que rigen dicho proceso y conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 25 de septiembre de 2026, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dicha resolución, cuyo contenido se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para cubrir por turno libre y mediante oposición dos plazas de inspectores de servicios, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2026 , conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara n.º 123, de fecha 1 de julio de 2026 y BOE n.º 165, de fecha 8 de julio de 2026, corrigido en el BOE n.º 169, de fecha 13 de julio de 2026.

1.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS

N.º	DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***2732**	ADALIA	SANZ	RAÚL
2	***9605**	ALMAZAN	MARTIN	LUCÍA
3	***0584**	ALVAREZ	IGLESIAS	ALFREDO
4	***1537**	ANDRÉS	GONZÁLEZ	RICARDO
5	***2686**	BALLESTEROS	COLLADILLO	RAUL
6	***0003**	BENITO	MESA	ANTONIO
7	***3565**	BRAVO	DE LUZ	OLGA
8	***6675**	CALDERÓN	FREIRE	ARMANDO
9	***1364**	CALVO	HITA	ALFONSO

10	***2586**	CAMPOS	GALLARDO	JESÚS
11	***4662**	CANALES	GÓMEZ	ALMUDENA
12	***4572**	CARPINTERO	PADRINO	INÉS
13	***3492**	CASANOVA	ALBALADEJO	ENRIQUE
14	***4979**	CEVALLOS	ENCARNACIÓN	JUNIOR VICENTE
15	***6621**	CUEVAS	ESTEBAN	ALBERTO
16	***0367**	DE TORO	GARCÍA	SONIA
17	***8708**	DE BENITO	ARIZA	CARLOS
18	***0044**	DEL CASTILLO	MONTERO	DAVID
19	***3010**	ESTEBAN	SERRANO	ISAAC
20	***2260**	FERNÁNDEZ	CALVO	CARLOS
21	***0039**	FERNÁNDEZ	PEDROVIEJO	JORGE
22	***1809**	FRUTOS	ARROYO	PEDRO ALBERTO
23	***0119**	GAJERO	BERNAL	ALEJANDRO
24	***1634**	GALLEGO	RAMOS	SAMUEL
25	***1718**	GARCIA	SANCHEZ	JAIME
26	***4036**	GIL	MARTIN	DAVID
27	***0534**	GOMEZ	WITTE	EVELYN IRENE
28	***9242**	GUERRERO	SUN	EVA
29	***2692**	HERVAS	SANZ	ELENA
30	***3369**	IÑIGO	VEGA	ANA
31	***3357**	LA HUERTA	PÉREZ	EDUARDO
32	***2200**	LEÓN	ESTREMERA	GEMA
33	***1413**	LIBRERO	MARTIN	CARMEN MARÍA
34	***3732**	LOPEZ	GUIJOSA	ÁNGEL
35	***8810**	LOPEZ	TRANCON	JUAN CARLOS
36	***2889**	LORENZO	CUELLAR	JUAN MANUEL
37	***2359**	LORITE	HEBRA	SARA
38	***2260**	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	DIEGO
39	***1989**	MARTÍNEZ	CLAUDIO	FÉLIX
40	***0142**	MARTÍNEZ	GUERRERO	ROCIO

41	***3170**	MARTÍNEZ	PÉREZ	ALVARO
42	***0890**	MUGARTEGUI	GARCÍA	ALEJANDRO
43	***3827**	MUÑOZ	AGUA	JOSE JUAN
44	***6596**	NACAR	PLAZA	JOSE MANUEL
45	***6900**	NAVARRO	LOPEZ	VERONICA
46	***0209**	NOBEL	EZQUERRA	MARIA ALMUDENA
47	***1103**	OLALLA	VINDEL	DAVID
48	***1321**	PEINADO	URSINO	FABIO
49	***1144**	PEÑARANDA	GARCIA	GREGORIO
50	***1920**	POVEDA	GONZALEZ	SONIA
51	***9551**	PRADILLOS	RODRIGUEZ	ANGEL
52	***1711**	RAMOS	CIMAS	ALBERTO
53	***1709**	RETANA	RUIZ	RAFAEL
54	***1871**	RIVAS	LEON	SUSANA
55	***9017**	RODRIGUEZ	GOMEZ	LUIS
56	***1441**	ROJO	GOMEZ	DANIEL
57	***1264**	RUIZ	MARTINEZ	FRANCISCO
58	***2853**	RUIZ	TRENAS	ANTONIO
59	***4581**	SAN VIDAL	MARTINEZ	VICTOR
60	***4848**	SANCHEZ	LOPEZ	EVA
61	***0935**	SANZ	CEREZO	CARLOS JAVIER
62	***4007**	TARODO	FERNANDEZ	JORGE
63	***1411**	VALLES DE	LA FUENTE	RAQUEL
64	***6630**	VICEN	ARREGUI	JORGE
65	***2998**	VILLOLDO	PEREZ	PABLO

2.- LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS.

N.º	DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
1	***6069**	FERRO	LEIRA	JOSE ALFONSO	3
2	***2250**	LLORENTE	ROSALENY	LETICIA	1

Siendo las causas de exclusión:

1	No acredita antigüedad en desempleo
2	No adjunta DNI
3	No adjunta titulación requerida
4	No adjunta permiso de conducción

Segundo.- Designar al Tribunal Calificador de este proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A: D. CÉSAR BODAS PAREDES, como titular, y D. JUAN ANTONIO AGUADO TABERNÉ, como suplente.
- SECRETARIO/A: Dª. CRISTINA TÁBARA ALDA , como titular, y Dª. ELENA MARTÍNEZ RUIZ, como suplente.
- VOCALES:
  - Uno/a designado por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: D. CARLOS TAVIRA SÁNCHEZ, como titular, y D. ANTONIO MANZANO GARCÍA, como suplente.
  - Dos funcionarios/as de carrera, de categoría igual o superior a la de las plazas convocadas, designado por el órgano convocante: D. ALBERTO GRANIZO ARROYO, como titular, y D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CARRASCO, como suplente; Dª. CRISTINA LÓPEZ BARRIO, como titular y Dª. MARTA LÓPEZ LECIÑENA, como suplente.
  - Uno/a designado/a a porpuesta de los/as funcionarios/as, de categoría igual o superior a la de las plazas convocadas y con titulación, formación o experiencia propias del área de conocimientos que se juzga en este proceso selectivo: D. ALFONSO SANTOS VINDEL, como titular, y D. ALBERTO TRILLO RECUERO, como suplente.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara, 25 de septiembre de 2026. La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dª Isabel Nogueroles Viñes.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO PROMOCIÓN INTERNA DE 4 PLAZAS DE AYUDANTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

2516

Terminado el plazo de presentación de instancias, a la vista de las instancias presentadas, de las comprobaciones efectuadas y de la documentación que obra en el expediente; y de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta se procede a formar las relaciones de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para cubrir, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, tres plazas de Ayudante/a de Instalaciones Deportivas, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala De servicios Especiales, Categoría Personal de Oficios, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas en la oferta de empleo público del ejercicio 2024 (BOP de Guadalajara nº. 108, de 6 de junio de 2024), más una plaza correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2025, acumulada mediante decreto de fecha 9 de junio de 2025 (BOP de Guadalajara n.º 113, de fecha 13 de junio 2025); y conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 7 de octubre de 2024, por el que se aprueban las bases y convocatoria que rigen dicho proceso; y conforme a lo dispuesto en la resoluciones adoptadas por Decretos de fecha 29 de agosto de 2025 y 14 de septiembre de 2026, por medio del presente se da publicidad al contenido de las mismas, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para cubrir, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, tres plazas de Ayudante/a de Instalaciones Deportivas, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios Especiales, Categoría Personal de Oficios, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024 (BOP de Guadalajara nº. 108, de 6 de junio de 2024), más una plaza correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2025, acumulada mediante decreto de fecha 9 de junio de 2025 (BOP de Guadalajara n.º 113, de fecha 13 de junio 2025); conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 197, de fecha 15 de octubre de 2024.

1.- LISTADO DE ADMITIDOS/AS

N.º	DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***8729**	ABREU	SANCHEZ	MANUEL

2	***0831**	CARMONA	GUADALUPE	JESUS
3	***0166**	GARCIA	DE JUAN	RUBEN
4	***1989**	MARTINEZ	CLAUDIO	FELIX
5	***0533**	MARTINEZ	RAMOS	JORGE
6	***0600**	PASTOR	GARCIA	JOSE LUIS
7	***1144**	RAMOS	DE LAS HERAS	MAURICIO

2.- LISTADO DE EXCLUIDOS/AS.

No hay excluidos.

Segundo.- Al no haber candidatos excluidos, elevar a definitivo el listado de aspirantes.

Tercero.- Designar al Tribunal Calificador de este proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A: D. CRISTINA LÓPEZ BARRIO, como titular, y D CESAR BODAS PAREDES , como suplente.
- SECRETARIO/A: D. EDUARDO PARDO CUEVAS , como titular, y Dª. CRISTINA TÁBARA ALDA , como suplente.
- VOCALES:4 Designados/as como empleados/as públicos, de igual o superior categoría a las plazas convocadas: D. CARLOS SÁNCHEZ PLAZA, como titular y D. JESÚS M.ª ALONSO FERNÁNDEZ , como suplente; D. ILDEFONSO RODRIGO GARCÍA, como titular y Dª OLGA PÉREZ VEGA ,como suplente; D. SANTIAGO NUERO BEATO, como titular y Dª. REBECA VICENTE MARTÍNEZ, como suplente; y D. HÉCTOR MARTÍNEZ JABONERO, como titular, y D. JOSÉ GABRIEL GALLEGO ESTEBAN, como suplente.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes, de acuerdo con la base 7.1.1. de la convocatoria, para la realización del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición, de manera conjunta en la misma sesión, el día 20 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en Sala OLED del Centro Municipal Integrado Eduardo Guitián (CMI), ubicado en la Avenida del Vado 15, Guadalajara.

Quinto. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara, 25 de septiembre de 2026. La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dª. Isabel Nogueroles Viñes.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE CINCO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

2515

A la vista del expediente tramitado para la provisión en propiedad, por turno libre y mediante oposición cinco plazas en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificada/s en el subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 1 aprobada en la oferta de empleo público del ejercicio 2025 (BOP de Guadalajara, nº. 109, fecha: lunes, 09 de Junio de 2025), y otras 4 aprobadas en la oferta de empleo público del ejercicio 2026 (BOP de Guadalajara, nº. 57, fecha: martes, 24 de Marzo de 2026); y conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 29 de julio de 2026, por el que se aprueban las bases modificadas y convocatoria que rigen dicho proceso y conforme a lo dispuesto en la resolución adoptada por Decreto de fecha 24 de septiembre de 2026, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dicha resolución, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición y turno libre, de cinco plazas en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificada/s en el subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 1 aprobada en la oferta de empleo público del ejercicio 2025 (BOP de Guadalajara, nº. 109, fecha: lunes, 09 de Junio de 2025), y otras 4 aprobadas en la oferta de empleo público del ejercicio 2026 (BOP de Guadalajara, nº. 57, fecha: martes, 24 de Marzo de 2026); conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 146 de fecha 3 de agosto de 2026 y en B.O.E. nº 200, de fecha 15 de agosto de 2026.

1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

N.º	DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
1	***1127**	ABAD	SIERRA	VICTOR
2	***2031**	ABAJO	MAYOR	ALBERTO

N.º	DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
3	***9457**	ADALID	MADRID	MARIA DEL PILAR
4	***4744**	ADRAOS	CATALAN	CORAL
5	***5597**	AGÜERO	BLANCO	IVAN
6	***2354**	AGUILAR	GABALDON	JESUS TOMAS
7	***7250**	ALMODOVAR	AMARO	JAIME
8	***3839**	AMBROS	GARCIA	EMILIO
9	***7914**	APIO	RODRIGO	RODRIGO JOSE
10	***0431**	ARCOS	SANCHEZ	ALBERTO
11	***2651**	AREVALO	PEINADO	BLAS DAVID
12	***4585**	ARROYO	BORREGO	EVA MARIA
13	***2967**	BARDON	BOÑAR	SUSANA
14	***9553**	BARRAGAN	GUARDADO	MIGUEL JERONIMO
15	***5746**	BENAVENT	VILLASEÑOR	ELISA
16	***3652**	BLAS	DE LAS HERAS	EDUARDO
17	***1253**	BODAS	ALONSO	RODRIGO
18	***8051**	BUITRAGO	ALCAIDE	SARA
19	***9469**	CAMUÑAS	CAMUÑAS	AMELIA
20	***2055**	CANO	MAYORAL	CARLOS
21	***1138**	CARBAJO	ANDRES	ALEJANDRO
22	***5950**	CARO	ALVAREZ	JORGE
23	***1024**	CARRETERO	ESCUDERO	CRISTIAN
24	***5145**	CASTILLO	CHACON	SERGIO
25	***2384**	CASTRO	ARCOS	IRENE
26	***2955**	Cedrón	Barbé	Adrian
27	***4491**	Cerro	Aranda	Jessica
28	***7914**	COMINO	DEL HOYO	ISMAEL
29	***1832**	CONSTANTINESCU	CONSTANTINESCU	RAUL IONUT
30	***7758**	CORREDOR	PANADERO	NURIA
31	***2979**	CUENCA	LUENGO	ADRIAN
32	***5256**	DAVILA	DIAZ	JORGE

N.º	DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
33	***9504**	DE LA RICA	CHUMILLAS	ROBERTO
34	***3829**	DE LINIERS	SOLANO	ALEJANDRO
35	***2290**	DESCALZO	HOYAS	ADRIAN
36	***2637**	DIAZ	GARCIA	LUIS MIGUEL
37	***2505**	DIAZ	HERNANDEZ	ANGEL
38	***9613**	DIAZ-MECO	ÁLVAREZ	PAULA
39	***4482**	DOMINGO	DOMINGUEZ	JAVIER
40	***0096**	DOMINGUEZ	SILVA	MELINA
41	***2529**	EL	HAMAOUI CORRALO	SAHRA
42	***5845**	ESPADA	BARRAJON	CHRISTIAN
43	***8132**	ESPINOSA	DIAZ	JESUS
44	***2720**	ESTEBAN	JIMENEZ	MOISES
45	***2010**	ESTRADA	JIMENEZ	JOSE DAVID
46	***9831**	FERNANDEZ	GARCIA	CONCEPCION
47	***0402**	FERNANDEZ	SANCHEZ	MIGUEL
48	***8272**	GARCÍA	RUIZ	SILVIA
49	***0066**	GARCIA	ALVAREZ	RAUL
50	***6339**	GARCIA	AROCA	ANTONIO JOSE
51	***9280**	GARCIA	BORQUE	ALBA
52	***1370**	GARCIA	DIAZ	HECTOR
53	***2043**	GARCIA	DIAZ	MANUEL
54	***2587**	GARCIA	FABREGAS	ADAN
55	***7905**	GARCIA	FERNANDEZ	JUAN GABRIEL
56	***5679**	GARCIA	GALLARDO	CARLOS
57	***1673**	GARCIA	GARCIA	DAVID
58	***1468**	GARCIA	ORTEGA	MARCOS
59	***3271**	GARCIA	PEREZ	RAUL
60	***4063**	GARCIA	ROMAN	JORGE
61	***8821**	GARCIA	SANTIAGO	SERGIO
62	***3118**	GARRIDO	GARCIA	RAUL

N.º	DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
63	***9023**	GONZALEZ	FERNANDEZ	NAZARET
64	***8782**	GONZALEZ	SANCHEZ	JENNIFER
65	***5940**	HERRAIZ	MAYORDOMO	MARIA
66	***2990**	HUELBES	CARMONA	MARIA
67	***0317**	IVASCU	TOMOIAGA	CALINA
68	***2955**	JEREZ	MAYORAL	IVAN
69	***2954**	JEREZ	MAYORAL	ANGEL
70	***9162**	JIMENEZ	CLEMENTE	JOSE MARIA
71	***6450**	JIMENEZ	GIL	SERGIO
72	***8950**	JIMENEZ	MARTIN	SOFIA
73	***9095**	JIMENEZ	NUÑEZ	MARIA MERCEDES
74	***1414**	JUAN	GOMEZ	RUBEN
75	***9416**	JUARRANZ	CHAMARRO	MARCOS
76	***9237**	LAHOZ	CARAVACA	JORGE
77	***2882**	LAZARO	GONZALO	ANDRES
78	***4034**	LLORENTE	CORTES	VICTOR
79	***1906**	LOPEZ	GALAN	JONATAN
80	***4766**	LOPEZ	MARTINEZ	ALBERTO
81	***9275**	LOPEZ	MORA	GABRIEL
82	***9611**	LORENTE	HEREDIA	ISIDRO JOSE
83	***9283**	LUNA	PEREA	FRANCISCO JAVIER
84	***0257**	MARCHAMALO	LOZANO	ÁLVARO
85	***5399**	MARHOUM	NAGATI	RACHID
86	***6135**	MARTIN	ANDRES	NEREA
87	***2503**	MARTIN	ARRIERO	MARTA
88	***4533**	MARTIN	DIAZ	PABLO
89	***3230**	MARTINEZ	JIMENEZ	CRISTIAN
90	***8269**	MARTOS	AGUILERA	ESTEFANIA
91	***3757**	MAYA	MARTIN	ALBA
92	***4176**	MEDIAVILLA	SPINOLA	RAFAEL

N.º	DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
93	***2465**	MENDEZ	LOPEZ	ALBA
94	***3610**	MENDIGUCHIA	ROMERA	VIRGINIA
95	***2339**	MERINO	CANTERO	PABLO
96	***3031**	MILLAN	FERNANDEZ	LAURA
97	***9634**	MOLINA	RODRIGUEZ	SERGIO
98	***0465**	MONTEALEGRE	SANTIAGO	VICTOR FRANCISCO
99	***2745**	MORENO MANZANARO	RUIZ PEINADO	JOSE
100	***9580**	NAVARRO	GARCIA	ELENA
101	***9872**	NIETO	MORENO	DAVID
102	***6173**	NUÑEZ	NAVARRO	TANIA
103	***1220**	OLLERO	MARAÑÓN	JOSE LUIS
104	***6656**	PARRILLA	MARIN	JESUS
105	***0332**	PÉREZ	DE MIGUEL	LUCIA
106	***7860**	PICAZO	RUIZ	DANIEL
107	***3374**	PINILLA	FERNÁNDEZ	MARÍA
108	***5524**	PRIETO	GOMEZ	AIDA
109	***2069**	PRIETO	SANCHEZ	DAVID
110	***8350**	PRIVADO	ALVAREZ	JON
111	***8218**	QUEVEDO	GALAN	FERNANDO
112	***6125**	QUINTAS	HABELA	FRANCISCO MANUEL
113	***4796**	QUINTERO	TARRIZA	GLORIA
114	***7892**	RACOLTA	MARUNTELU	ALINA ANDREEA
115	***4025**	RANZ	RUIPEREZ	DAVID
116	***9151**	REDONDO	JIMENEZ	SERGIO
117	***3531**	REVILLA	LOPEZ	AARON
118	***5766**	RITUERTO	GONZALEZ	GEMA
119	***1788**	RIVAS	RODRIGUEZ	SERGIO
120	***1066**	ROCA	CLEMENTE	MARK
121	***7240**	RODRIGO	LARA	FRANCISCO JOSE
122	***8854**	RODRIGUEZ	GUERRERO	EMILIO GONZALO

N.º	DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
123	***2884**	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	PABLO
124	***2573**	SANCHEZ	CALERO	PABLO
125	***6693**	SANCHEZ	CRESPO	JOSE
126	***6337**	SANCHEZ	MARTIN	ISRAEL
127	***9345**	SANCHEZ	RODRIGUEZ PERAL	MARIA JESUS
128	***0725**	SANTIAGO	MOLINA	IVAN
129	***9256**	SANTOS OREJON	SANCHEZ	DIEGO
130	***6856**	SEVILLA	GONZALEZ	LAURA
131	***1048**	SOLANA	RUIZ	DAVID
132	***2195**	TABERNERO	FERNANDEZ	ESTHER
133	***3689**	TAPIADOR	ROBLES	JOSE CARLOS
134	***8163**	TARANCON	GOMEZ	CRISTINA
135	***4007**	TARODO	FERNANDEZ	JORGE
136	***1333**	TOLEDO	PINILLA	SILVIA
137	***3590**	TORRALBA	CAÑAS	CRISTINA
138	***3608**	VALERO	POLO	BORJA
139	***9396**	VALLEJO	VALLEJO	JULIA
140	***8889**	VELASCO	GOMEZ	MIGUEL
141	***0632**	VELAZQUEZ	DURAN	IRENE
142	***9280**	VERDUGUEZ	RETAMOSA	HUGO
143	***9281**	VERDUGUEZ	RETAMOSA	JOSE
144	***3778**	VIANA	LOPEZ	DAVID
145	***2233**	ZARCO	SERRANO	RODRIGO

2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

N.º	DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	***2991**	ALIAGAS	RUIZ	JESUS	4
2	***6629**	AMOROS	VIZCAINO	JAVIER	4
3	***5727**	ARIAS	GARCIA CERVIGON	JUAN	4
4	***8898**	BARRAJON	ARROYO	MIGUEL ANGEL	4

N.º	DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
5	***9871**	BRAVO	BLAZQUEZ	MARIA DEL MAR	4
6	***3812**	BRICEÑO	MORALES	ALBERTO	3, 4, 5
7	***8132**	CANTERO	MUÑOZ	ANTONIO DAVID	4
8	***9026**	CARRASCOSA	MARTINEZ	MARIA TERESA	4
9	***3901**	CARRILLO	GARCIA	MONICA MARIA	1, 2, 4
10	***8509**	CASAS	LARA	MARCO ANTONIO	4
11	***3611**	CENTENERA	DEL VAL	ADRIAN	1
12	***7439**	COSTA	SANDOVAL	OSCAR JAVIER	4
13	***6571**	DOMINGUEZ	AVILA	SANTIAGO	4
14	***8321**	ESPINOSA	OLMEDO	ALVARO	5
15	***6120**	ESTEBAN	SENTENAC	ALBERTO	1, 2
16	***2519**	FERNANDEZ	DIAZ	DANIEL	4
17	***1445**	FERNANDEZ	GARCIA	IVAN	4
18	***1912**	FERNANDEZ	LARIÑO	REBECA	4
19	***1636**	FERNANDEZ	SANCHEZ	IVAN	5
20	***1583**	FITO	MARTINEZ	EDUARDO	4
21	***0889**	FLORES	GARCIA	FERNANDO	4
22	***3594**	FRIAS	ALMONTE	MARLENY ALTAGRACIA	4
23	***1125**	GALA	MENDEZ	ALBA	4
24	***1164**	GANDIA	MARTINEZ	ALEJANDRO	4
25	***6232**	GARCIA	BALLESTEROS ORTIZ	MIGUEL ANGEL	5
26	***5525**	GARCIA	CIDONCHA	VERONICA	4
27	***0079**	GARCIA	ESPINOSA	ANA ROSA	2, 4
28	***7660**	GARCIA	GOMEZ	MARIO	4
29	***9158**	GARCIA	PEREZ	TOMAS	4
30	***8357**	GARCIA	RACIONERO	IRENE	4
31	***3009**	GARCIA	RIZO	DIEGO	4
32	***4890**	GOMEZ	GONZALEZ	HUGO	4
33	***4545**	GRIMALT	GONZALEZ	SEBASTIAN	4
34	***2269**	GUTIERREZ	OCAÑA	ALICIA	1

N.º	DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
35	***9687**	IRIGOYEN	SOLANO	ALFONSO	2, 4, 5
36	***1669**	IZQUIERDO	CONTRERAS	JOSE LUIS	4
37	***8637**	LABRADOR	CARAVACA	NOEMI	1, 4
38	***7392**	LENIS	FRANCO	JHON FERNANDO	4
39	***2010**	LOPEZ	LOSANA	RUBEN	4
40	***1650**	LOPEZ	MORENO-PALANCAS	RUT	4
41	***5691**	LÓPEZ	REYES	FRANCISCO JOSÉ	4
42	***2360**	LOPEZ	TENORIO	ALMUDENA	4
43	***1833**	MANZANAS	CANO	MANUEL	2
44	***7478**	MARIN	HENARES	NATIVIDAD	3, 4, 6
45	***5520**	MARTIN	BERNAL	ALONSO	4
46	***6348**	MARTIN	DEL PINO	SARA	4
47	***2677**	MARTINEZ	CARPIO	MIGUEL ANGEL	4
48	***1601**	MARTINEZ	GUALDA	CARLOS	2, 4
49	***4544**	MARTINEZ	MIRA	CARMEN	5
50	***1530**	MARTINEZ	PEREZ	RICARDO	4
51	***1721**	MORALES	PALACIOS	LUIS	4
52	***1097**	MORENO	FERNANDEZ	AINHOA	1, 2, 4
53	***0890**	MUGARTEGUI	GARCIA	ALEJANDRO	4
54	***3175**	NAVARRO	VALERO	PABLO	4
55	***2974**	PACHECO	PEREZ	JESUS	4
56	***7257**	POBLETE	HERNANDEZ	ALBA	4
57	***2987**	QUIÑONES	COTILLAS	ADRIAN	4
58	***3654**	RAMIREZ	MOLINA	DANIEL	5
59	***8154**	REDONDO	TORES	MARTA	4
60	***8222**	REGHIF	ZARZA	JONATHAN	4
61	***9861**	RIVERO	CESPEDES	JOSE CRUZ	4
62	***5829**	RODRIGUEZ	MARIN	JESUS	5
63	***1539**	ROMERO	MUÑOZ	JUAN CARLOS	4
64	***1519**	RUIZ	RUIZ	ALEJANDRO	4

N.º	DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
65	***1251**	RUIZ	RUIZ	BELEN	4
66	***4094**	SAN ROMAN	GARCIA	SERGIO	1, 4
67	***4445**	SANCHEZ	BENITO	LUIS	4
68	***1277**	SÁNCHEZ	CORTIJO	MARÍA	4
69	***1147**	SÁNCHEZ	MARTÍNEZ	OSCAR	1, 4
70	***4625**	SANCHEZ	REY	ADRIAN	4
71	***5278**	SANCHEZ	SANCHEZ	DAVID	4
72	***2447**	VAZQUEZ	JIMENEZ	IVAN	4
73	***7905**	VILLENA	SERRANO	CARLOS	4
74	***6067**	ZUÑIGA	CARRASCO	ALVARO	4

Siendo las causas de exclusión:

1	No acreditar estar en posesión de los títulos establecidos en la base 2.1.c)
2	No acreditar estar en posesión de los permisos de conducción establecidos en la base 2.1.e)
3	No acreditar carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
4	No presentar o presentar de forma incorrecta el compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la ley mediante declaración jurada o promesa.
5	No acreditar hallarse en desempleo por periodo superior a seis meses.
6	No acreditar no haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara, 25 de septiembre de 2026. La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dª Isabel Nogueroles Viñes.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DEMANIAL PARA USO DE BAR

2518

De conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 2026/101, de fecha 24/09/2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia, de la concesión de uso privativo de bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto del concurso: Concesión del uso privativo del siguiente bien de dominio público:

Referencia catastral	3243106WL1234C0001UQ
Localización	Calle horno 1
Clase:	Urbano
Superficie:	90m² aproximadamente
Coeficiente:	No se aplica
Uso:	comercial
Año de Construcción:	1967

2. Lugar y plazo de presentación de ofertas:

La presente licitación tiene carácter físico. Los interesados deberán presentarán sus ofertas a través correo postal (mediante carta certificada) o físicamente en la Oficina del Ayuntamiento en sobre cerrado.

En caso de presentación física en la Oficina del Ayuntamiento, se deberá contactar previamente con el Alcalde en el teléfono 675 50 69 42, con una antelación mínima de 48 horas.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Ledanca

Dependencia. Ayuntamiento de Ledanca

Domicilio. Calle Horno 1

Localidad y código postal. Ledanca, 19196

Dirección correo electrónico: ayuntamientodeledanca@gmail.com

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta al Ayuntamiento al correo electrónico ayuntamientodeledanca@gmail.com en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

3. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento https://ledanca.sedelectronica.es/info.0

En Ledanca, a 25 de septiembre de 2026.- El Alcalde-Presidente D. Rubén Viejo Toledano.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

MODIFICACIÓN DE LA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

2519

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de septiembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Marchamalo, a 25 de septiembre de 2026. Firmado EL ALCALDE D. Rafael Esteban Santamaría

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

2520

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado en parte con generación de crédito y en parte con remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
153.261.90	Pavimentación de vías públicas – otras inversiones	1.554,40 €
165.227.06	Alumbrado público – Estudios y trabajos técnicos	7.782,87 €
165.609.00	Alumbrado público – Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.000,00 €
170.227.06	Administración general del medio ambiente – Estudios y trabajos técnicos	6.373,25 €
171.623.00	Parques y jardines – Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.762,80 €
231.625.00	Asistencia social primaria – Mobiliario	482,79 €
231.632.00	Asistencia social primaria – Inversión de reposición en edificios y otras construcciones	6.992,77 €
920.227.99	Administración General – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00 €
342.622.761	Instalaciones deportivas – Edificios y otras construcciones	64.847,99 €
338.226.09	Fiestas populares y festejos – Actividades culturales y deportivas	20.000,00 €
920.221.00	Gastos suministro- Admininistración General	200,00 €
TOTAL		117.996,87 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior y por Generación de Créditos por Ingresos, en los siguientes términos:

CONCEPTO	EUROS
Remante de Tesorería para gastos generales	92.996,87 €
Generación de crédito por ingresos	25.000€
TOTAL INGRESOS	117.996,87 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal superior de justicia de Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo

46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Membrillera, a 24 de septiembre de 2026. La Alcaldesa. Leopoldina Peinado Martín

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILLANA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

2521

Mediante resolución de alcaldía de fecha 25/09/2026 se acordó delegar la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. César Sotodosos Rimón y Dª Cristina Roche Corona, a D. Antonio Sotodosos Rimón, Concejal de este Ayuntamiento, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Millana a 25 de septiembre de 2026. LA ALCALDESA, Fdo: María Soledad Lope Pardo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MUDUEX

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DEMANIAL PARA USO DE BAR

2522

De conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 2026/140, de fecha 25/09/2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia, de la concesión de uso privativo de bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto de la concesión: Concesión del uso privativo del siguiente bien de dominio público:

Referencia catastral	3500002WL0230S0001KT
Localización	PLAZA MAYOR, 4
Clase:	URBANO
Superficie:	APROXIMADAMENTE 81 m²
Coeficiente:	NO CONSTA
Uso:	BAR CON COCINA
Año de Construcción:	1990

2. Lugar y plazo de presentación de ofertas:

La presente licitación tiene carácter físico. Los interesados deberán presentarán sus ofertas a través correo postal (mediante carta certificada) o físicamente en la Oficina del Ayuntamiento en sobre cerrado.

En caso de presentación física en la Oficina del Ayuntamiento, se deberá contactar previamente con el Alcalde en el teléfono 675 50 69 42, con una antelación mínima de 48 horas.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Muduex

Dependencia. Ayuntamiento de Muduex

Domicilio. Plaza Mayor, 2

Localidad y código postal. Muduex, 19196

Dirección correo electrónico: aytomuduex@gmail.com

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta al Ayuntamiento al correo electrónico aytomuduex@gmail.com en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

3. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento https://muduex.sedelectronica.es/info.0

En Muduex, a 25 de septiembre de 2026.- El Alcalde-Presidente D. Javier Rojo Mendaza.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

2524

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de expedición de documentos administrativos, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://pastrana.sedelectronica.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Pastrana a 25 de septiembre de 2026, .- El Alcalde.- Carlos Largo Alcón.-

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. º 2/2026

2523

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad https://pastrana.sedelectronica.es/.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pastrana a 25 de septiembre de 2026,.- El Alcalde.- Carlos Largo Alcón.-

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES

2525

PRIMERA. OBJETO

1. Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Operarios de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Pioz, destinada a atender las necesidades temporales de personal que puedan producirse en los servicios municipales.

2. La bolsa podrá utilizarse, entre otras, para atender:

a. Vacaciones, permisos y licencias.
b. Incapacidades temporales y otras ausencias de personal.
c. Sustituciones.
d. Acumulaciones temporales de tareas.
e. Refuerzos temporales de los servicios municipales.
f. Necesidades sobrevenidas.
g. Cualesquiera otras necesidades temporales que puedan ser atendidas mediante contratación conforme a la legislación vigente.

3. La inclusión en la bolsa no generará derecho alguno a ser contratado, ni garantiza un número determinado de contrataciones, duración, jornada o retribución.

4. La constitución y utilización de la bolsa se regirá por estas bases y por la normativa administrativa y laboral aplicable.

SEGUNDA. FUNCIONES

Las personas integrantes de la bolsa podrán ser contratadas para realizar funciones propias de Operario de Servicios Múltiples, con carácter polivalente.

a. Barrido, limpieza viaria y mantenimiento básico de calles, plazas y espacios públicos.
b. Recogida, traslado y retirada de residuos, restos, enseres y materiales depositados en espacios públicos, dentro de las competencias municipales.
c. Limpieza y mantenimiento de solares y parcelas municipales.
d. Desbroce y limpieza de caminos, cunetas y espacios municipales.
e. Limpieza de edificios, dependencias e instalaciones municipales.
f. Limpieza y conservación básica de parques, jardines y zonas verdes.
g. Mantenimiento básico de mobiliario urbano.

h. Trabajos elementales de albañilería, pintura, fontanería, carpintería y otras tareas básicas de mantenimiento.
i. Colocación, traslado y retirada de mobiliario y materiales.
j. Apertura, cierre y apoyo al funcionamiento de instalaciones municipales.
k. Apoyo en fiestas, actividades y eventos municipales.
l. Manejo de herramientas y maquinaria cuando se disponga de la formación o habilitación necesaria.
m. Conducción de vehículos municipales para los que resulte habilitante el permiso de conducción clase B, así como desplazamiento de personal, herramientas, materiales y útiles necesarios para la prestación de los servicios municipales.
n. Cualesquiera otras funciones análogas propias de la categoría y necesarias para la prestación de los servicios municipales.

La relación anterior tendrá carácter enunciativo y no limitativo.

Las funciones propias del puesto implican, entre otras actividades, la realización de trabajos que pueden requerir permanecer de pie durante periodos prolongados, caminar y desplazarse por terrenos de distinta naturaleza, agacharse, arrodillarse o adoptar determinadas posturas de trabajo, realizar movimientos repetitivos, empujar, tirar, transportar y manipular materiales, herramientas, útiles, residuos y otros elementos propios de los servicios municipales, así como utilizar herramientas y maquinaria y realizar trabajos al aire libre en distintas condiciones meteorológicas.

La capacidad para realizar estas funciones se considera inherente a las tareas esenciales del puesto.

TERCERA. SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de concurso de méritos. No se realizará prueba práctica ni examen teórico.

Méritos	Máximo
Experiencia profesional	7 puntos
Permiso de conducir clase C	1 punto
Formación relacionada con el puesto	1 punto
Acreditaciones y formación específica	1 punto
TOTAL	10 puntos

No se valorará la mera situación de desempleo. Tampoco se valorará el empadronamiento en Pioz, la situación de familia numerosa ni ninguna circunstancia que no se encuentre específicamente recogida en estas bases.

CUARTA. REQUISITOS

a. Nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos legalmente.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
c. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño efectivo de las funciones esenciales del puesto descritas en la Base Segunda. Las adaptaciones o ajustes razonables que legalmente procedan podrán referirse a los medios, herramientas, condiciones o forma de ejecución de las tareas, siempre que permitan el desempeño efectivo de dichas funciones esenciales, sin que puedan suponer su supresión permanente ni su atribución habitual a otros trabajadores. Este requisito deberá cumplirse al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de cada contratación.
d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
e. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o de una titulación o documento académico oficial equivalente o superior. El requisito deberá cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse, cuando resulte exigible, la correspondiente homologación o equivalencia conforme a la normativa aplicable.
f. No estar sujeto a ninguna otra causa legal de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del puesto.
g. Estar en posesión del permiso de conducción clase B, en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlo vigente durante la permanencia en la bolsa y, en su caso, durante la contratación.

Cuando para determinadas funciones resulte legalmente exigible una certificación específica, esta deberá aportarse en el momento correspondiente.

QUINTA. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES

1. Obligación de relacionarse electrónicamente

De conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 3.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, las solicitudes y la documentación correspondiente a este procedimiento se presentarán exclusivamente por medios electrónicos.

La utilización de un único canal electrónico se establece por razones de eficacia, agilidad, racionalización administrativa y adecuada utilización de los recursos municipales. El Ayuntamiento de Pioz dispone de una estructura administrativa limitada y la recepción simultánea de solicitudes y documentación por distintos canales obligaría a realizar tareas adicionales de recepción, digitalización, clasificación, comprobación e incorporación manual al expediente electrónico, incrementando la carga administrativa y pudiendo retrasar la constitución de una bolsa destinada precisamente a atender necesidades temporales de personal que requieren una respuesta ágil.

La naturaleza del procedimiento refuerza esta necesidad organizativa. Al tratarse

de un concurso de méritos, cada solicitud puede incorporar un volumen significativo de documentación acreditativa que debe quedar individualizada, ordenada y vinculada al expediente para su comprobación por el órgano de selección. La utilización de un único canal electrónico permite la incorporación directa de la documentación, garantiza de forma homogénea la constancia de la fecha y hora de presentación, facilita su integridad y trazabilidad y evita la coexistencia de expedientes en soporte papel y electrónico, favoreciendo la igualdad en la gestión material de todas las solicitudes y la rápida resolución del procedimiento.

La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pioz permite la presentación de solicitudes y documentación y la obtención del correspondiente justificante de registro.

Las personas interesadas deberán disponer de alguno de los sistemas de identificación y firma electrónica admitidos por la Sede Electrónica municipal.

2. Asistencia en el uso de medios electrónicos

Las personas interesadas podrán recibir la asistencia en el uso de medios electrónicos prevista en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, especialmente en materia de identificación y firma electrónica y presentación de solicitudes a través del registro electrónico. Cuando concurran los requisitos legalmente previstos, podrá prestarse la asistencia mediante funcionario habilitado. Esta asistencia tendrá por finalidad hacer efectiva y facilitar la presentación electrónica y no constituirá un canal alternativo de presentación.

3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pioz, dentro del plazo establecido en estas bases.

4. Plazo

El plazo de presentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente.

5. Datos de contacto

En la solicitud deberán facilitarse necesariamente un número de teléfono y una dirección de correo electrónico, que deberán mantenerse actualizados durante toda la vigencia de la bolsa. Estos datos serán utilizados para la gestión de la bolsa y para efectuar los correspondientes llamamientos, sin perjuicio de las notificaciones administrativas que deban practicarse conforme a la legislación aplicable.

SEXTA. DOCUMENTACIÓN Y FORMATO

1. Documentación de los requisitos y de los méritos

Con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación, en formato PDF cuando se trate de documentos adjuntos:

a. Anexo I de solicitud de participación y autobaremación, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente.
b. Documentación acreditativa del Certificado de Escolaridad o de la titulación o documento académico oficial equivalente o superior exigido en la Base Cuarta. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse, cuando resulte exigible, la correspondiente homologación o equivalencia.
c. Copia del permiso de conducción clase B en vigor, al constituir requisito obligatorio de participación.
d. Cuando se alegue experiencia profesional: informe de vida laboral actualizado y, además, la documentación acreditativa de cada relación laboral alegada en los términos establecidos en la Base Séptima.
e. Cuando se alegue como mérito: copia del permiso de conducción clase C en vigor.
f. Cuando se alegue formación: diplomas, certificados o documentos acreditativos de los cursos que se pretendan valorar, en los que deberá constar su contenido y duración cuando resulte necesario para aplicar el baremo.
g. Cuando se aleguen acreditaciones específicas: certificados, carnés, habilitaciones o documentos acreditativos correspondientes.

No será necesario aportar copia del DNI o NIE cuando la identidad de la persona interesada quede acreditada mediante el sistema de identificación y firma electrónica utilizado para presentar la solicitud o pueda ser verificada por el Ayuntamiento a través de los sistemas legalmente habilitados. Cuando no resulte posible dicha verificación, podrá requerirse la documentación identificativa correspondiente.

No será necesario aportar inicialmente certificado médico ni otra documentación sanitaria para acreditar la capacidad funcional. Este requisito se declarará en el Anexo I, sin perjuicio de su comprobación cuando legalmente proceda y, en particular, con carácter previo a la contratación.

Los documentos aportados exclusivamente mediante fotografías, imágenes, capturas de pantalla o formatos de imagen, tales como JPG, JPEG, PNG o similares, no serán objeto de valoración o comprobación mientras no se encuentren debidamente presentados en el formato establecido, en los términos legalmente procedentes.

2. Organización

Cuando un mérito requiera varios documentos, deberán aportarse, siempre que sea posible, conjuntamente en un único PDF, debidamente ordenados.

3. Responsabilidad

Será responsabilidad del aspirante presentar la documentación correctamente, comprobar que los archivos se han incorporado, que son legibles y completos y que permiten acreditar el mérito.

4. Nuevos méritos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrán incorporarse nuevos méritos ni documentación destinada a alegar méritos que no hubieran sido incluidos en la solicitud dentro del plazo.

5. Subsanación

La subsanación se realizará únicamente en los supuestos y términos permitidos por la legislación aplicable. En particular, podrá subsanarse un defecto formal o documental relativo a un mérito que hubiera sido alegado dentro del plazo, pero no podrá utilizarse la subsanación para introducir méritos nuevos o ampliar sustancialmente los inicialmente alegados.

6. Documentación ajena al procedimiento

Las personas aspirantes deberán aportar exclusivamente la documentación necesaria para acreditar los requisitos de participación y los méritos alegados conforme a las presentes bases.

No será objeto de valoración ni de examen la documentación que no guarde relación con los requisitos o méritos establecidos en estas bases, incluyendo, a título meramente enunciativo, libro de familia, tarjeta o documento acreditativo de la situación de desempleo, documentación bancaria, documentación relativa a cargas familiares, certificados o documentos no relacionados con los méritos objeto de valoración, o cualquier otra documentación manifiestamente ajena al procedimiento.

La aportación de documentación ajena al procedimiento no generará derecho alguno a valoración ni podrá producir ventaja alguna en el proceso selectivo. El órgano de selección podrá prescindir de su examen cuando resulte manifiestamente irrelevante para el procedimiento.

La presentación de documentación ajena al procedimiento no dará lugar a requerimiento de subsanación ni podrá utilizarse para ampliar el plazo de presentación de méritos o requisitos.

IMPORTANTE: No aporte documentación que no esté relacionada con los requisitos o méritos previstos en las bases. La documentación ajena al procedimiento no será valorada ni tenida en consideración.

SÉPTIMA. ACREDITACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Para que la experiencia profesional pueda ser objeto de valoración deberá quedar suficientemente acreditada la efectiva prestación de servicios, su duración y las funciones desempeñadas.

2. La experiencia se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado y documento acreditativo de cada relación laboral alegada: contrato de trabajo, certificado de servicios prestados, certificado de empresa u otro documento oficial

que permita conocer suficientemente la entidad empleadora, puesto o categoría, funciones realizadas, fechas de inicio y finalización y, cuando resulte necesario, jornada.

La vida laboral, por sí sola, no será suficiente cuando no permita determinar las funciones desempeñadas o la naturaleza de la contratación.

3. Cuando se trate de servicios prestados para una Administración Pública, entidad del sector público o entidad participante en programas públicos de empleo, la documentación deberá permitir además determinar si la contratación tuvo carácter ordinario o se realizó en el marco de un plan o programa público de empleo, formación-empleo, inserción, recualificación o mejora de la empleabilidad.

Cuando el certificado de servicios prestados no permita determinar la naturaleza de la contratación, deberá acompañarse del contrato de trabajo o de otro documento oficial que permita identificar el procedimiento, plan, programa, convocatoria o actuación en virtud del cual se produjo la contratación.

4. La clasificación de cada periodo de experiencia en los apartados de la Base Octava corresponderá exclusivamente al órgano de selección, atendiendo a la naturaleza real de la contratación y a la documentación acreditativa aportada. La calificación que efectúe la persona aspirante en su solicitud o autobaremación tendrá carácter meramente informativo y no vinculará al órgano de selección.

5. Tendrán la consideración de servicios prestados mediante planes o programas de empleo, formación-empleo, recualificación, inserción o mejora de la empleabilidad, entre otros:

a. Los planes de empleo o programas de apoyo o activación para el empleo promovidos o financiados por Administraciones Públicas.
b. Los talleres de empleo y programas de formación en alternancia con el empleo.
c. Los Programas de Recualificación y Reciclaje Profesional (RECUAL) y los programas que los sustituyan o tengan naturaleza equivalente.
d. Los programas dirigidos específicamente a personas desempleadas, desempleadas de larga duración, colectivos prioritarios o vulnerables, personas en situación o riesgo de exclusión social u otros colectivos determinados por la normativa reguladora.
e. Cualesquiera otros programas en los que la contratación se encuentre vinculada a una política activa de empleo, inserción, formación, recualificación o mejora de la empleabilidad y el acceso al puesto venga determinado o condicionado total o parcialmente por la pertenencia a los colectivos destinatarios, la situación de desempleo, la duración de la demanda de empleo, circunstancias sociales, personales o familiares, itinerarios de inserción u otros criterios específicos establecidos por la normativa reguladora del programa.

La denominación formal del contrato no será determinante para esta clasificación. Se atenderá al programa, convocatoria o actuación en cuyo marco se produjo la contratación y a las condiciones de acceso establecidas para las personas

participantes.

La mera existencia de financiación, subvención, bonificación o ayuda pública a una contratación no determinará por sí sola su consideración como plan o programa de empleo cuando se trate de una contratación laboral ordinaria y no responda a las características señaladas en este apartado.

6. El órgano de selección podrá comprobar la naturaleza de la contratación mediante los contratos de trabajo, certificados de servicios prestados, certificados de empresa, convocatorias y bases de selección, resoluciones, expedientes administrativos o cualquier otra documentación oficial que permita determinar el origen y naturaleza de la contratación.

Respecto de los servicios prestados en el propio Ayuntamiento de Pioz, el órgano de selección podrá comprobar de oficio los datos y la naturaleza de la contratación mediante los antecedentes y expedientes municipales, sin quedar vinculado por la calificación efectuada por la persona aspirante.

7. Regla aplicable en caso de insuficiente acreditación

Cuando resulte suficientemente acreditada la efectiva prestación de servicios, su duración y las funciones desempeñadas, pero la documentación aportada no permita determinar la naturaleza de la contratación o el apartado del baremo aplicable, podrá requerirse, cuando legalmente proceda, la aclaración o subsanación de la documentación relativa al mérito ya alegado, sin que ello permita introducir nuevos méritos ni ampliar los inicialmente alegados. Si, una vez realizadas las actuaciones legalmente procedentes, no pudiera determinarse de forma suficiente el apartado del baremo aplicable, el periodo no será objeto de valoración.

Cuando la documentación aportada resulte insuficiente para acreditar la propia existencia de la relación laboral, su duración o las funciones efectivamente desempeñadas, el periodo correspondiente no será objeto de valoración.

OCTAVA. BAREMO DE EXPERIENCIA

Máximo: 7 puntos.

A. Administración Local

Experiencia adquirida mediante contratación ordinaria en funciones sustancialmente coincidentes: 0,20 puntos por mes completo. Máximo: 5 puntos.La mayor ponderación de esta experiencia responde a su especial correspondencia con el carácter polivalente del puesto convocado y con la prestación directa de servicios municipales, al desarrollarse en un entorno organizativo y funcional propio de la Administración Local y en tareas directamente relacionadas con las descritas en la Base Segunda.

B. Empresa privada

Funciones sustancialmente coincidentes: 0,15 puntos por mes completo. Máximo: 1,25 puntos.

C. Otras Administraciones Públicas

Experiencia adquirida mediante contratación ordinaria en funciones sustancialmente coincidentes: 0,10 puntos por mes completo. Máximo: 0,50 puntos.

D. Planes o programas públicos de empleo, formación-empleo, recualificación, inserción o mejora de la empleabilidad

Los servicios que, conforme a la Base Séptima, deban clasificarse en este apartado se valorarán a razón de 0,02 puntos por mes completo. Máximo: 0,25 puntos.La valoración diferenciada de esta experiencia responde a criterios objetivos vinculados a la distinta naturaleza y finalidad de los procesos de incorporación de los que procede. Los planes y programas incluidos en este apartado constituyen instrumentos de políticas activas de empleo, formación, inserción, recualificación o mejora de la empleabilidad, en los que la selección y contratación puede venir condicionada o priorizada por circunstancias tales como la situación o duración del desempleo, la pertenencia a colectivos destinatarios o prioritarios, la vulnerabilidad, los itinerarios de inserción u otros requisitos específicos establecidos por la normativa o convocatoria reguladora del programa.En consecuencia, aunque los servicios efectivamente prestados constituyen experiencia profesional y son objeto de valoración, las presentes bases atribuyen una ponderación superior a la experiencia adquirida mediante contratación ordinaria por considerarla, a los exclusivos efectos de este proceso selectivo, una referencia más directamente comparable con el acceso y desempeño ordinario de puestos de trabajo y con la prestación continuada de las funciones municipales objeto de la convocatoria. La diferencia de puntuación no se fundamenta en una valoración personal de quienes hayan participado en dichos programas ni en la menor consideración del trabajo realizado, sino exclusivamente en las características objetivas del marco de selección y contratación del que procede la experiencia.Este criterio se aplicará de forma general, objetiva y uniforme a todas las personas aspirantes y a todos los periodos de servicios que reúnan las características definidas en la Base Séptima, con independencia de la persona, Administración o entidad en la que se hubieran prestado. La mera financiación, subvención o ayuda pública de una contratación no determinará su inclusión en este apartado cuando se trate de una contratación laboral ordinaria, conforme a lo establecido en la Base Séptima.

Los periodos correspondientes a este apartado no podrán valorarse simultáneamente como experiencia ordinaria. Un mismo periodo no podrá computarse dos veces.

NOVENA. FUNCIONES VALORABLES

Se considerarán sustancialmente coincidentes, entre otras, las funciones de limpieza viaria, limpieza de edificios, desbroce, jardinería, mantenimiento de zonas verdes, conservación de espacios públicos, recogida y traslado de residuos, mantenimiento básico, conservación de instalaciones, manejo de herramientas y maquinaria y apoyo a servicios municipales.

La denominación del puesto no será determinante. Se atenderá a las funciones efectivamente realizadas. No se utilizará el grupo de cotización como criterio de valoración.

DÉCIMA. PERMISO DE CONDUCIR CLASE C

El permiso de conducción clase B constituye requisito de participación conforme a la Base Cuarta y no será objeto de puntuación.

Se valorará con 1 punto estar en posesión del permiso de conducción clase C, en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

UNDÉCIMA. FORMACIÓN

Se valorará hasta 1 punto la formación directamente relacionada con las funciones. Podrán valorarse cursos sobre limpieza, limpieza viaria, jardinería, desbroce, mantenimiento, prevención de riesgos laborales, maquinaria, herramientas, productos de limpieza, residuos, trabajos en altura y materias directamente relacionadas.

Los cursos inferiores a 20 horas no serán valorados.

Duración	Puntuación
20-50 horas	0,10
51-100 horas	0,20
101-200 horas	0,30
Más de 200 horas	0,50

Máximo: 1 punto.

DUODÉCIMA. ACREDITACIONES ESPECÍFICAS

Se valorarán con 0,25 puntos cada una de las acreditaciones o formaciones específicas diferentes y directamente relacionadas con equipos, maquinaria o tareas propias del puesto, hasta un máximo de 1 punto. Podrán valorarse, entre otras, las relativas a plataformas elevadoras, carretillas, maquinaria de jardinería, maquinaria de mantenimiento, equipos de trabajo y utilización específica de maquinaria. No podrá valorarse dos veces una misma acción formativa o acreditación ni computarse simultáneamente en esta Base y en la Base Undécima cuando se trate del mismo contenido acreditado.

DECIMOTERCERA. ÓRGANO DE SELECCIÓN

1. El Tribunal Calificador estará integrado por tres o cinco miembros titulares, todos ellos empleados públicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas, designándose asimismo un suplente para cada miembro titular.

2. El número de miembros se determinará exclusivamente en función del número

de solicitudes presentadas:

a. Cuando el número de solicitudes sea igual o inferior a quince (15), el Tribunal estará integrado por tres miembros: Presidente/a, Secretario/a y un Vocal.
b. Cuando el número de solicitudes sea superior a quince (15), el Tribunal estará integrado por cinco miembros: Presidente/a, Secretario/a y tres Vocales.

La ampliación a cinco miembros cuando se supere dicho número responde a la necesidad de garantizar una adecuada distribución de la carga de trabajo y favorecer la agilidad y eficacia del procedimiento selectivo, teniendo en cuenta el volumen de documentación que debe ser objeto de comprobación y valoración, sin menoscabo de las garantías de objetividad, imparcialidad y correcta aplicación del baremo.

3. Los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de profesionalidad e imparcialidad legalmente exigidos y poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la bolsa. No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual.

4. La composición nominal del Tribunal, con identificación de sus miembros titulares y suplentes, será aprobada mediante Resolución de Alcaldía y se hará pública con anterioridad a su constitución.

5. En la designación de los miembros del Tribunal se tenderá a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre dentro de las posibilidades derivadas de la disponibilidad de personal que reúna los requisitos exigidos.

6. El Tribunal actuará con autonomía funcional en la aplicación de las presentes bases. Sus miembros estarán sujetos a las causas de abstención y recusación legalmente establecidas. Sus actuaciones quedarán documentadas mediante las correspondientes actas.

DECIMOCUARTA. ADMISIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que legalmente procedan y formular alegaciones respecto de la admisión o exclusión. Transcurrido dicho plazo se aprobará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

DECIMOQUINTA. VALORACIÓN Y EMPATES

El Tribunal efectuará la valoración de los méritos y publicará una relación provisional con las puntuaciones obtenidas. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones exclusivamente respecto de la valoración efectuada. Durante este plazo no podrán alegarse nuevos méritos ni aportarse documentos destinados a acreditar méritos no alegados dentro del

plazo de presentación de solicitudes. Resueltas las alegaciones, el Tribunal aprobará la valoración definitiva.La puntuación definitiva determinará el orden de la bolsa. En caso de empate se aplicarán, sucesivamente, los siguientes criterios: 1.º Mayor puntuación en experiencia en Administración Local. 2.º Mayor puntuación total en experiencia profesional. 3.º Estar en posesión del permiso de conducción clase C. 4.º Mayor puntuación en formación relacionada. 5.º Sorteo.

DECIMOSEXTA. CONSTITUCIÓN

El órgano de selección elevará propuesta de relación ordenada a la Alcaldía. La Alcaldía aprobará la bolsa. La publicación respetará la normativa de protección de datos.

DECIMOSÉPTIMA. VIGENCIA Y SUSTITUCIÓN DE BOLSAS ANTERIORES

1. La presente Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de tres años desde su aprobación, sin perjuicio de que pueda mantenerse excepcionalmente hasta la constitución de una nueva bolsa cuando resulte necesario garantizar la continuidad de los servicios municipales.

2. La constitución de la presente Bolsa de Trabajo supondrá la sustitución y dejará sin efecto cualquier bolsa de trabajo, lista de reserva o relación de aspirantes existente con anterioridad en el Ayuntamiento de Pioz para el desempeño de puestos de Operario de Servicios Múltiples o funciones sustancialmente coincidentes.

3. Desde la entrada en vigor de la presente Bolsa, los llamamientos para las necesidades comprendidas en su ámbito se efectuarán exclusivamente conforme al orden y régimen establecido en estas bases, sin que puedan realizarse nuevos llamamientos con cargo a las bolsas o listas anteriores que hayan quedado sustituidas.

4. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de los derechos y obligaciones derivados de contratos que se encuentren vigentes en el momento de entrada en vigor de la presente Bolsa.

DECIMOCTAVA. LLAMAMIENTOS

Los llamamientos respetarán el orden de la bolsa y la situación de disponibilidad.

1. Medio electrónico

Los llamamientos se efectuarán por medios electrónicos, utilizando los datos facilitados por el interesado. Se dejará constancia documental en el expediente. Se hará constar la persona llamada, posición, fecha y hora, medio utilizado, necesidad que motiva la contratación, duración prevista cuando sea posible, plazo para responder, respuesta, aceptación o renuncia y causa de renuncia, en su caso.

2. Contacto telefónico

El teléfono podrá utilizarse como medio complementario. Los intentos realizados deberán quedar documentados.

3. Respuesta

El aspirante deberá responder dentro del plazo indicado en el llamamiento. Con carácter general, se concederá un plazo mínimo de veinticuatro horas desde el envío del llamamiento. Cuando la necesidad de incorporación sea urgente y no permita respetar dicho plazo, podrá reducirse hasta un mínimo de cuatro horas, siempre que la urgencia y el plazo concedido queden expresamente justificados y documentados en el expediente. Transcurrido el plazo sin respuesta, se continuará el llamamiento con la siguiente persona de la bolsa, dejando constancia de esta circunstancia.

DECIMONOVENA. DISPONIBILIDAD

Los integrantes podrán comunicar una situación temporal de no disponibilidad. Mientras dure dicha situación no serán llamados y conservarán su posición. Finalizado el periodo comunicado recuperarán su situación de disponibilidad.

VIGÉSIMA. RENUNCIAS

1. Renuncia justificada

No perderá su posición quien renuncie por causa debidamente acreditada. Podrán considerarse causas justificadas la incapacidad temporal, el nacimiento y cuidado de menor, encontrarse trabajando, la imposibilidad temporal de incorporación y otras circunstancias objetivas debidamente acreditadas.

2. Renuncia injustificada

La primera renuncia injustificada determinará el paso al final de la bolsa. La segunda renuncia injustificada durante la vigencia de la bolsa determinará la suspensión de llamamientos durante tres meses. La tercera renuncia injustificada podrá determinar la exclusión definitiva de la bolsa, previa audiencia de la persona interesada y mediante resolución motivada.

VIGESIMOPRIMERA. ROTACIÓN

La bolsa tendrá carácter rotatorio. Finalizado un contrato, el trabajador pasará, con carácter general, al final de la bolsa. La finalidad es garantizar una utilización equilibrada de las oportunidades de contratación.

VIGESIMOSEGUNDA. CONTRATACIÓN

Las contrataciones se efectuarán respetando el orden de la bolsa y las necesidades municipales. La modalidad contractual será la legalmente procedente. Cada contratación requerirá la correspondiente tramitación administrativa y laboral.

Cada llamamiento podrá dar lugar a una contratación por un período máximo de seis meses, sin perjuicio de que la duración concreta sea inferior cuando así resulte

de la causa temporal que justifique la contratación. La inclusión en la bolsa no generará derecho a una duración mínima determinada.

El límite máximo de seis meses no podrá eludirse mediante llamamientos o contrataciones sucesivas que respondan a una misma necesidad temporal.

Las personas contratadas a jornada completa percibirán una retribución equivalente al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, incluida la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias, que se abonará prorrateada en doce mensualidades.

Para el ejercicio 2026, tomando como referencia el Salario Mínimo Interprofesional de 1.221 euros mensuales en catorce pagas y 17.094 euros en cómputo anual, la cuantía equivalente resultante de su distribución en doce mensualidades será de 1.424,50 euros brutos mensuales para la jornada completa.

Esta cuantía se actualizará automáticamente conforme al Salario Mínimo Interprofesional que establezca el Gobierno en cada momento, sin necesidad de modificar las presentes bases. En las contrataciones a tiempo parcial, la retribución se determinará proporcionalmente a la jornada contratada.

Con carácter previo a la formalización de cada contratación, el Ayuntamiento podrá exigir, cuando resulte legalmente procedente, la acreditación de la aptitud para el puesto conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales. La falta de capacidad funcional para el desempeño de las funciones esenciales del puesto impedirá la formalización de la contratación correspondiente, sin perjuicio de los ajustes razonables que legalmente procedan y que permitan el desempeño efectivo de dichas funciones esenciales.

VIGESIMOTERCERA. PERIODO DE PRUEBA

Cuando resulte legalmente procedente se establecerá el periodo de prueba correspondiente. La no superación producirá los efectos previstos en la legislación laboral. La no superación de un periodo de prueba en otra Administración Pública no constituirá por sí sola causa automática de exclusión de esta bolsa.

VIGESIMOCUARTA. INCUMPLIMIENTOS

Las personas contratadas estarán sometidas al régimen laboral y disciplinario aplicable. Las ausencias injustificadas, incumplimientos de jornada, abandono del puesto, incumplimiento de instrucciones, incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales y demás conductas susceptibles de responsabilidad se tramitarán conforme a la legislación aplicable. La gestión de la bolsa no sustituirá el correspondiente procedimiento disciplinario.

VIGESIMOQUINTA. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

La finalización se producirá por las causas legalmente previstas. Cuando no tenga carácter sancionador, el trabajador se reincorporará a la bolsa conforme al sistema de rotación.

VIGESIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos serán tratados exclusivamente para la gestión del proceso selectivo, la bolsa y las contrataciones. El tratamiento se realizará conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018.

VIGESIMOSÉPTIMA. RECURSOS

Contra las presentes bases y los actos que pongan fin al procedimiento podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales que correspondan conforme a la legislación vigente.

En Pioz, a 21 de septiembre de 2026. Fdo. El Alcalde en funciones, Ricardo García López.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN

Bolsa de Trabajo de Operarios de Servicios Múltiples - Ayuntamiento de Pioz

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos _____

DNI/NIE _____

Teléfono móvil _____

Correo electrónico _____

2. SOLICITUD

D./D.ª _____ solicita participar en el procedimiento para la constitución de la Bolsa de Trabajo de Operarios de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Pioz, declarando que conoce y acepta las bases reguladoras y que reúne los requisitos exigidos en las mismas.

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

☐ Declaro que reúno los requisitos exigidos en las bases reguladoras, incluido el requisito de titulación mínima.

☐ Declaro que estoy en posesión del Certificado de Escolaridad o de titulación o documento académico oficial equivalente o superior.

☐ Declaro que estoy en posesión del permiso de conducción clase B en vigor.

☐ Declaro que los datos consignados en esta solicitud son ciertos.

☐ Declaro que la documentación aportada corresponde a los requisitos y méritos que pretendo acreditar.

☐ Declaro que los méritos alegados se encuentran adquiridos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

☐ Declaro que conozco y acepto las reglas de alegación, acreditación y subsanación de méritos establecidas en las bases.

☐ Me comprometo a mantener actualizados el teléfono y correo electrónico facilitados durante la vigencia de la bolsa.

4. DECLARACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

☐ Declaro que conozco las funciones esenciales descritas en la Base Segunda y que poseo la capacidad funcional necesaria para su desempeño efectivo, sin

perjuicio de los ajustes razonables que legalmente procedan.

5. PROTECCIÓN DE DATOS

La persona solicitante declara conocer que los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Pioz para la gestión del procedimiento selectivo, la constitución y gestión de la bolsa de trabajo y, en su caso, las correspondientes contrataciones, de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos.

6. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ALEGADA

Deberá relacionarse cada periodo de experiencia por separado. La clasificación indicada por la persona aspirante es meramente informativa y no vincula al órgano de selección.

Entidad empleadora	Puesto / funciones	Inicio / fin	Tipo de contratación / plan o programa, si existe	Archivo PDF

IMPORTANTE: La experiencia profesional se acreditará y clasificará conforme a la Base Séptima. No podrán introducirse nuevos méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

7. AUTOBAREMACIÓN

La autobaremación tendrá carácter meramente orientativo y no vinculará al órgano de selección.

MÉRITO	DATOS / PERÍODO	PUNTUACIÓN	AUTOBAREMACIÓN
Experiencia ordinaria en Administración Local		0,20/mes. Máx. 5	
Experiencia en empresa privada		0,15/mes. Máx. 1,25	
Experiencia ordinaria en otras Administraciones Públicas		0,10/mes. Máx. 0,50	
Planes/programas de empleo, RECUAL, talleres de empleo o equivalentes		0,02/mes. Máx. 0,25	
Permiso de conducir C		1 punto	
Formación relacionada		Máx. 1 punto	
Acreditaciones específicas		0,25 por acreditación. Máx. 1 punto	
TOTAL		Máx. 10 puntos	

8. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Con la solicitud se acompañará la documentación que corresponda de la relación siguiente. No será necesario aportar copia del DNI o NIE cuando la identidad quede acreditada mediante la identificación y firma electrónica empleadas en la presentación o pueda ser verificada por el Ayuntamiento por los medios legalmente habilitados. Tampoco deberá aportarse inicialmente certificado médico.

DOCUMENTACIÓN / MÉRITO	SE APORTA	ARCHIVO PDF QUE SE ADJUNTA
DNI/NIE y demás documentación acreditativa de requisitos, cuando proceda	☐	
Certificado de Escolaridad o titulación/documento académico equivalente o superior (requisito)	☐	
Permiso de conducción B (requisito)	☐	
Informe de vida laboral actualizado	☐	
Documentación acreditativa de experiencia	☐	
Permiso de conducción C (mérito)	☐	
Formación relacionada	☐	
Acreditaciones específicas	☐	

9. DOCUMENTACIÓN AJENA AL PROCEDIMIENTO

La persona aspirante deberá aportar únicamente la documentación necesaria para acreditar los requisitos y méritos indicados en estas bases y en este Anexo. La documentación ajena al procedimiento no será valorada ni podrá utilizarse para ampliar plazos o incorporar nuevos méritos.

10. FIRMA

En Pioz, a ____ de _____ de _____.

La presentación de esta solicitud se realizará exclusivamente por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pioz, en los términos establecidos en las bases.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ASISTENCIALES DE COMEDOR ESCOLAR A FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

2526

De conformidad con lo previsto en el Art. 9. 3 de la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio del presente anuncio se publican las Bases reguladoras de las ayudas asistenciales de comedor escolar a familias en situación o riesgo de exclusión social, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2026.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante La Junta de Gobierno, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo, ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Torrejón del Rey, a 24 de septiembre de 2026. La Alcaldesa, María Belén Manzano Saguar

BASES REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ASISTENCIALES DE COMEDOR ESCOLAR A FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Torrejón del Rey convoca ayudas asistenciales de comedor escolar para el curso escolar 2027-2026 (Período septiembre 2026 – junio 2027)

2. COMPETENCIA Y RÉGIMEN APLICABLE

El Ayuntamiento de Torrejón del Rey convoca las ayudas al amparo de lo dispuesto en la letra e) del apartado 2º del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local, que faculta a las entidades locales a

prestar atención a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por estas bases y por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y por el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

3. INFORMACIÓN SOBRE LAS AYUDAS

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria se facilitará en los puntos de información siguientes:

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torrejón del Rey.
- Oficina Municipal de Información y Registro del Ayuntamiento de Torrejón del Rey.
- Página web del Ayuntamiento de Torrejón del Rey.

4. DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS

- Podrán solicitar estas ayudas los padres y los tutores legales del alumnado escolarizado en Torrejón del Rey (el cumplimiento de este requisito se verificará directamente por el Ayuntamiento de Torrejón del Rey, sin que sea necesaria la aportación por los solicitantes de ninguna documentación al respeto), y estén matriculados en los cursos del segundo ciclo de Educación Infantil y/o en Educación Primaria, en los Centros Educativos públicos de Torrejón del Rey, durante el curso escolar 2026/2027.
- Estas ayudas son compatibles con las ayudas concedidas por el mismo concepto por cualquier otra Administración Pública, entes públicos o privados, ya sean nacionales o extranjeros, siempre que el importe de la/s ayuda/s, considerado aisladamente o en concurrencia no supere el coste de la actividad subvencionada.
- Quedan excluidas las personas que ya sean beneficiarios de la ayuda de la JCCM en el 100% del coste del servicio.
- Los beneficiarios quedan obligados a comunicar al Ayuntamiento de Torrejón del Rey la obtención de otras ayudas concurrentes, tan pronto como se conozca.
- No se valorarán las solicitudes cuyos ingresos económicos anuales divididos entre el número de miembros de la unidad familiar (renta por cabeza) sean superiores a IPREM.

5. MODELO DE SOLICITUD

El modelo de solicitud se puede obtener en la Oficina Municipal de Información y Registro y en la página web municipal www.aytotorrejondelrey.com

Cada familia utilizará una única solicitud para todos los hijos escolarizados. Si bien, la concesión de la ayuda, si procede, se realizará de manera individualizada para cada uno de los alumnos que pueden resultar beneficiarios.

6. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1.- La solicitud se presentará en el modelo oficial (Anexo I), cuyo impreso será facilitado por el Ayuntamiento de Torrejón del Rey o puede obtenerlo en la página web http://aytotorrejondelrey.com y será acompañado de la documentación que se exige en la base octava.

2.- Forma de presentación:

a. Presencialmente: En este caso, los participantes deberán presentar la solicitud, una vez firmada, en el Registro General de la Casa Consistorial (Plaza Mayor, 1 de Torrejón del Rey), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas o en el Registro de Las Castillas, los miércoles, de 10 a 14 horas y de 16 a 18 horas, junto con la documentación que se exige en la base octava.
b. Telemáticamente: A través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Torrejón del Rey (https://torrejondelrey.sedelectronica.es/info.0), para cuyo acceso será imprescindible disponer de certificado o DNI electrónico. En este caso, se adjuntará el documento de la solicitud debidamente cumplimentado y la documentación que se exige en la base octava. Una vez realizado el registro el sistema expedirá un resguardo acreditativo del mismo.
c. Otras formas de presentación: Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el Funcionario/a de correos antes de ser certificadas.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

7.1.- Nivel de renta (máximo 8 puntos)

Una vez calculado el total de renta computable de la unidad familiar, atendiendo a los criterios señalados más adelante, se procederá a dividir el importe obtenido por el total de miembros de la unidad, otorgándose la puntuación conforme al siguiente detalle:

Menos del 0,3 del IPREM	8 puntos
Del 0,3 al 0,4 del IPREM	7 puntos
Del 0,4 al 0,5 del IPREM	6 puntos
Del 0,5 al 0,6 del IPREM	5 puntos
Del 0,6 al 0,7 del IPREM	4 puntos
Del 0,7 al 0,8 del IPREM	3 puntos
Del 0,8 al 0,9 del IPREM	2 puntos

Del 0,9 al total del IPREM	1 punto

7.2.- Discapacidad física o psíquica de algún miembro de la unidad familiar igual o superior al 33%, cuanto dicha incapacidad interfiera en la atención del niño/a: 1 punto

7.3.- Violencia de género y/ o doméstica: 1 punto (siempre que la víctima sea progenitor del escolar e integrante de la unidad familiar)

7.4.- Familias incluidas en alguna de las prestaciones de la Consejería de Bienestar Social en materia de Atención a la Familia: 4 puntos

7.5.- Familia monoparental: 1 punto

7.6.- Atención a familiares dependientes: 1 punto (por parte de alguno de los progenitores integrantes de la unidad familiar)

7.7.- Situación de desempleo laboral del padre y de la madre y o tutores: 1 punto

7.8 .- Familias numerosas: 1 punto.

La puntuación máxima a obtener es de 18 de puntos, no otorgándose ayuda a los solicitantes que no alcancen el mínimo de 3 puntos.

Las circunstancias especiales relacionadas deben ser alegadas por el solicitante y justificadas documentalmente conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

Unidad familiar:

Son miembros computables de la unidad familiar, siempre que convivan en el domicilio familiar:

- El padre y la madre.
- El alumno o alumna.
- Los hermanos y hermanas menores de 26 años o mayores de esta edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%, que convivan en el mismo domicilio. Las rentas de hermanos/as mayores de 26 años computarán al 50%.
- En el caso de divorcio o de separación legal de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda.

No obstante, (y esto se aplicará también en relación con la viudedad del padre o de la madre), sí que tendrá la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o la persona unida por análoga relación, aunque no se encuentra legalizada su situación como pareja de hecho, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

En el caso de custodia compartida, se considerarán miembros de la unidad familiar aquellos que convivan en el domicilio en que se encuentre empadronado el alumno;

para ello, deberá presentar un acuerdo o una resolución por la que se establece el régimen de custodia compartida, y un volante de empadronamiento.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
    - Solicitud conforme modelo (ANEXO I)

Junto a la solicitud se exhibirá el original de cada uno de los siguientes documentos y se entregará una fotocopia de los mismos (no sirve fotografía):

- DNI, NIE o pasaporte de todos los miembros de la unidad familiar.
- Documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento (certificado de nacimiento, libro de familia...). En caso de que los miembros de la unidad familiar que figuran en la solicitud no fueran los mismos que constan en la mencionada documentación, se deberá justificar documentalmente la diferencia (sentencia de separación, divorcio, acuerdo o resolución por el que se establece el régimen de custodia compartida, etc.).

En su caso, para justificar la existencia como miembro de la unidad familiar del hijo concebido y no nacido hay que aportar un certificado médico oficial que acredite el embarazo en el momento de presentar la solicitud y en el que consten el estado y la semana de gestación.

- Volante de empadronamiento colectivo (domicilio del menor)
    - Declaración de la renta del ejercicio 2025: fotocopia de la declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad, en el caso de no haberla presentado, certificado negativo con la información fiscal o, en su caso, se autorizará al Ayuntamiento de Torrejón del Rey, para que pueda acceder a la información fiscal. La falta de presentación ante la Administración tributaria de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por parte de alguno de los miembros de la unidad familiar que estén obligados por la legislación vigente será motivo de denegación de la ayuda.
    - En caso de discapacidad, certificado de reconocimiento del grado de discapacidad o tarjeta acreditativa de esta condición, que acredite un grado igual o superior al 33%, del miembro de la unidad familiar que tenga esta condición. También podrá acreditarse por medio de los siguientes documentos: Resolución del INSS que reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran discapacidad o resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa en que se reconozca una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
    - Otros:

1. En caso de violencia de género y/o doméstica: copia de la orden de protección a favor de la víctima o, en su caso, de la sentencia definitiva condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género o doméstica, en la que se acuerdan medidas de protección a favor de la víctima que permanezcan vigentes durante la tramitación de la ayuda. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación el informe del Ministerio Fiscal

que indique la existencia de indicios de que la persona demandante es víctima de violencia de género o doméstica, hasta que se dicte la orden de protección.

2. En caso de familias incluidas en prestaciones de los Servicios Sociales en materia de Atención a la Familia, lo cual deberá ser alegado por el solicitante, se comprobará de oficio por el Departamento de Servicios Sociales municipales.
3. En caso de familias monoparentales: (Aquellas en las que uno o más descendientes menores de 18 años, así como los mayores de edad incapacitados, están a cargo de uno sólo de los progenitores. Las mujeres que afrontan la maternidad a solas, ya sea con un embarazo natural o por reproducción asistida. Los hombres y mujeres que adoptan en solitario). Se acreditará esta condición con la aportación del libro de familia, certificados de nacimiento, certificado de defunción, en caso de viudedad, u otra documentación correspondiente acreditativa de esa situación.

La convivencia de la madre o el padre solteros, separados, divorciados o viudos, con otra persona con la que mantengan una relación de afectividad, aunque esta no esté regularizada, excluye la condición de familia monoparental y, en consecuencia, los beneficios que se le atribuyen.

4. En caso de atención a familiares dependientes: Resolución de la Consejería de Bienestar social.
5. En caso de circunstancias laborales especiales (paro laboral del padre y de la madre y/o tutores): certificado del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha que acredite tal condición a fecha de solicitud de la subvención (no sirve tarjeta de demanda de empleo).
6. En caso de haber cursado solicitud de beca de comedor escolar a la Consejería de Educación para el actual curso escolar: justificante de ésta.

La solicitud deberá ir firmada por un representante legal de la unidad familiar: padre, madre, tutor o tutora, que tendrá la consideración de persona solicitante. La información facilitada será incorporada a la base de datos del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sometiéndose esta Entidad al cumplimiento de su obligación de secreto con respecto a los datos de carácter personal y al deber de tratarlos con confidencialidad.

9. IMPORTE DE LAS AYUDAS

El importe de las ayudas lo será hasta el límite del 50% del gasto derivado del servicio de comedor escolar.

El gasto será imputado a la partida presupuestaria 320/480 que para el ejercicio 2026 tiene un crédito presupuestario máximo de 11.000 euros.

En caso que las ayudas otorgadas no alcancen el 100% del coste mensual del comedor, los beneficiarios deberán abonar directamente la diferencia a la empresa prestadora del servicio.

10. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.- Los criterios de selección serán los establecidos en la base séptima.

2.- Comisión de Baremación:

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Baremación integrada por:

- PRESIDENTE: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torrejón del Rey.
- SECRETARIO: El Secretario del Ayuntamiento de Torrejón del Rey o persona en quien delegue.
- VOCALES: Dos funcionarios de carrera o personal laboral fijo, designados por la Alcaldía.

Las funciones de esta Comisión serán:

Estudiar las solicitudes presentadas, puntuando en cada caso conforme a los criterios establecidos en la base séptima y elaborar un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, incluyendo en dicho informe el resultado de los seleccionados y de los que queden en espera, por riguroso orden de puntuación para cubrir las vacantes que pudieran producirse.

Revisar las reclamaciones que pudieran presentarse.

11. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Evacuadas las solicitudes, el Órgano Colegiado encargado de formular al Órgano concedente la propuesta de concesión a través del Órgano Instructor, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe emitido por el Órgano Colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que se establezca en la convocatoria, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en las bases comuniquen su aceptación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a

46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y en la forma en que se establezca en la convocatoria.

Se resolverá por acuerdo de la Junta de Gobierno en el plazo de 15 días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución.

Mediante dicho acuerdo se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

La Resolución del procedimiento se deberá notificar a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la forma en que se establezca en la convocatoria. Asimismo, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento.

12. PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de las ayudas de comedor escolar se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de las empresas prestadoras del servicio de comedor que trabajen en los centros escolares donde se encuentre matriculado el beneficiario. La cantidad del año 2026 será abonada antes del 31 de diciembre del 2026. La cantidad del año 2027 será abonada antes del 30 de junio del 2027, siempre dentro de los plazos legales establecidos para el pago de las administraciones públicas.

Los Centros Educativos llevaran el control mensual de la asistencia al comedor, y en los primeros cinco días naturales de cada mes, informaran al Ayuntamiento de los alumnos beneficiarios de la ayuda de comedor que no han hecho uso del servicio en el mes anterior.

13. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La concesión de la beca comporta las obligaciones siguientes para los alumnos:

- Matricularse en el curso académico que corresponda y asistir con regularidad a sus actividades lectivas.
- Cooperar con la administración municipal en todas las actividades de inspección y verificación que se lleven a cabo, con la finalidad de asegurar el destino final de la ayuda.
- Atendiendo a la naturaleza de las ayudas, que es de carácter asistencial, y dirigidas a familias en situación de necesidad, se exime a los beneficiarios de la obligación de no incurrir en las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Las ayudas podrán ser retiradas por el Ayuntamiento, a propuesta de los Directores de los Centros, en los siguientes casos:
- No hacer uso del comedor escolar durante dos semanas consecutivas o 15 días alternos, sin justificar en el Centro la ausencia.
- Por expulsión del servicio de comedor, en aplicación de la normativa reglamentaria del Consejo Escolar respectivo de Torrejón del Rey.

ANEXO I

Solicitud de ayudas de comedor escolar 2026/2027

CENTRO ESCOLAR AL QUE PERTENECE:

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos			
NIF/NIE/Pasaporte	Domicilio		
Municipio	Provincia	C.P.	
Tfno. móvil:	Tfno. fijo:	Correo electrónico	

ALUMNOS PARA LOS CUALES SOLICITA LA AYUDA

Nombre	1er apellido	2º apellido

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nombre	1º apellido	2º apellido	NIE/NI/PTE	Parentesco

MARQUE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (no sirven foto)

Identificación: NIF/NIE de todos los miembros familiares.

Libro de familia o Certificado de nacimiento.

Volante de empadronamiento colectivo, actualizado a fecha de la solicitud

Nivel de renta: Declaración IRPF 2025 de todos los miembros computables de la unidad familiar

Discapacidad: ☐ Certificado de discapacidad ☐ Tarjeta acreditativa ☐ Resolución

de incapacidad permanente

Violencia de género: ☐ Orden de protección ☐ Sentencia ☐ Informe Ministerio Fiscal

Familias monoparentales: ☐ Certificado de defunción ☐ Otros

Atención familiares dependientes: Resolución Consejería B. Social

Desempleo: Certificado/Informe SEPECAM que acredite tal condición a fecha de solicitud de la subvención (no sirve tarjeta de demanda de empleo)

Beca de la Consejería de Educación: Justificante de la solicitud de la beca de comedor escolar, en caso de haberla cursado.

Otra documentación que acredite alguna causa de las indicadas en la convocatoria (especificar):

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre Protección de Datos, le informamos que sus datos serán incorporados a los tratamientos de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY utilizando los mismos con las limitaciones y en la forma que impone el citado Reglamento. La finalidad de estos tratamientos es, únicamente, la de ser utilizados en la prestación del servicio solicitado. En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, puede dirigirse a AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY – Plaza Mayor, 1 - 19174 Torrejón del Rey (Guadalajara) - España. - Si desea obtener más información al respecto, puede dirigirse a nuestra página Web: www.aytotorrejondelrey.com

* Habiendo leído la presente información sobre Protección de Datos Personales, SÍ / ☐ NO AUTORIZO con mi firma en este documento, y de forma expresa e inequívoca, el tratamiento de mis datos personales.

En Torrejón del Rey, a.....de.....de 202....

Firma del/de la solicitante

☐ Autorizamos al Ayuntamiento de Torrejón del Rey a recabar directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria nuestra información fiscal y patrimonial, que deberá ser empleada al exclusivo efecto de la convocatoria de ayudas públicas municipales de comedor-escolar

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA MIEMBROS MAYORES DE EDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE AUTORIZA

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2025

2527

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento Zorita de los Canes sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2025.

TEXTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [http://zoritadeloscanes.sedelectronica.es].

En Zorita de los Canes, a 22 de septiembre de 2026. Fdo. el Alcalde-Presidente, José Andrés Nadador Corral.

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

2528

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Guadalajara, por la presidencia del Colegio se ha dispuesto convocar sesión ordinaria de la Asamblea General de COSITAL - Guadalajara, que se celebrará el día 9 de octubre de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda, en el Centro San José de la Excma. Diputación Provincial, calle de Atienza, nº 4 de Guadalajara. Quienes no puedan asistir podrán delegar en otros colegiados su voto en la Asamblea, conforme al modelo de delegación enviado junto con la convocatoria; con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior (acta de 10-10-2025).

2.- Aprobación de modificaciones del proyecto de Estatutos del COSITAL Guadalajara.

3.- Estado de cuentas.

4.- Memoria de Secretaría.

5.- Informe de la Presidencia.

6.- Informe del Consejo Autonómico.

7.- Propuestas de los Colegiados.

8.- Ruegos y preguntas.

En Guadalajara, a 25 de septiembre de 2026. El Presidente, J. Javier Ruiz Ochayta.